CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

Dirección de Administración y Finanzas

CIMAV

Coordinación de Servicios Generales y Mantenimiento

Departamento de Adquisiciones

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica IO-38-90E-03890E999-N-230-2026

ADECUACIÓN DE LABORATORIO CELDAS Y BATERÍAS Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS

2026

Nota: La presente Convocatoria es gratuita.



Índice

Punto	Descripción	Página
	Convocatoria	**4**
	Glosario de términos	**5**
1.	**Información general de los trabajos objeto de esta invitación**	**7**
1.1	Descripción, unidad y cantidad	7
1.2	Modelo de contrato	7
1.3	Lugar de ejecución de los trabajos	8
1.4	Calidad de los trabajos	8
1.5	Plazo de ejecución de los trabajos	
2.	**Requisitos para participar en esta invitación**	**8**
3.	**Información específica de la invitación**	**9**
3.1	Calendario de eventos	9
4.	**Poderes que deberán acreditar**	**12**
4.1	Propuestas Conjuntas	13
5.	**Proposiciones**	**13**
5.1	Instrucciones para elaborar las proposiciones	13
5.2	Documentación Legal-Administrativa	14
5.3	Propuesta técnica	16
5.4	Propuesta económica	17
6.	**Aspectos económicos**	**18**
6.1	Pagos	18
6.2	Anticipos	19
6.3	Precios	18
6.4	Impuestos y derechos	19
7.	**Criterios de evaluación**	**19**
7.1	Evaluación de las proposiciones técnicas	20
7.2	Visita a las instalaciones del CIMAV	20
7.3	Evaluación de las proposiciones económicas	21
8.	**Adjudicación y firma del contrato**	**21**
8.1	Adjudicación del contrato	22
8.2	Acreditación del licitante que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y laborales	22
8.3	Firma del contrato	23
8.4	Del cumplimiento al contrato (Divisible)	24
8.5	Devolución de la garantía	25
9.	**Modificaciones que podrán efectuarse**	**25**
9.1	A la Convocatoria	25
9.2	Al contrato	26
10.	**Desechamiento de proposiciones**	**26**





11.	**Suspensión de la invitación**	**27**
11.1	Suspensión de los trabajos	28
12.	**Cancelación de la invitación**	**28**
13.	**Declaración de invitación desierta**	**28**
14.	**Inconformidades, controversias y sanciones**	**29**
14.1	Inconformidades	29
14.2	Controversias	30
14.3	Sanciones	30
14.3.1	Por no firmar el contrato	30
14.3.2	Por proporcionar información falsa	30
14.3.3	Por no cumplir con los trabajos en el tiempo estipulado	30
14.4	Procedimiento de conciliación administrativa	31
15.	**Rescisión del contrato**	**31**
16.	**Terminación anticipada**	**33**
17.	**No negociación de condiciones**	**33**
18.	**Situaciones no previstas en la Convocatoria**	**34**
19.	**Anexos**	**34**
	Anexo I CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	**36**
	Anexo II FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE	**49**
	Anexo II-A FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	**51**
	Anexo III CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	**53**
	Anexo IV FORMATO DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM	**55**
	Anexo V	**56**
	Anexo VI FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	**57**
	Anexo VII FORMATO DE INTEGRIDAD	**58**
	Anexo VIII INFORMACIÓN DE LA OCDE	**59**
	Anexo IX FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	**63**
	Anexo X FORMATO DE FIANZA	**76**
	Anexo XI MODELO DEL CONTRATO	**81**
	Anexo XII FORMATO DE MIPYMES	**105**
	Anexo XIII PROMOCIÓNAL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	**106**
	Anexo XIV FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	**112**
	Anexo XV FORMATO DE NACIONALIDAD	**113**
	Anexo XVI FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	**114**



Anexo XVII FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN 119
Anexo XVIII FORMATO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS 120
Anexo XIX FORMATO DE NO COLUSIÓN Y LIBRE COMPETENCIA
Anexo XX FORMATO DE CONOCIMIENTO DE SITIO Y ESPECIFICACIONES

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional
Electrónica IO-38-90E-03890E999-N-230-2026
I n v i t a c i ó n

El Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 3, fracción I, 27, fracción II, 28, 43, 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 34 y 35 de su Reglamento en vigor, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del CIMAV, ubicada en Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., teléfono: (614) 439 1100, le invita a participar en el procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica número IO-38-90E-03890E999-N-230-2026, relativa a la contratación de los **ADECUACIÓN DE LABORATORIO CELDAS Y BATERÍAS Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS**, la cual se llevará a cabo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026.

En virtud de que el monto de la contratación de **LOS TRABAJOS** correspondientes a la **ADECUACIÓN DE LABORATORIO CELDAS Y BATERIAS Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS** se encuentra dentro del rango establecido para la contratación mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como con los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. (CIMAV) llevará a cabo el presente procedimiento mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, a través del sistema electrónico de contratación pública **COMPRAS MX**, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas aplicables.

La publicación de esta **CONVOCATORIA** tiene como propósito informar y transparentar este procedimiento de contratación, por lo que dicha difusión es de carácter exclusivamente informativo, por lo que no tendrán derecho a participar personas distintas a las que hayan sido expresamente invitadas por el **CIMAV**.

Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.

Lugar de publicación de la Convocatoria.	**COMPRAS MX:** https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/ **Página de Internet del CIMAV:** https://cimav.edu.mx/acerca/adquisiciones/
Fecha de publicación de la Convocatoria.	Inicio: **06 de octubre de 2026.**

Glosario de términos

Para efectos de la presente Convocatoria, se entenderá por:

CFF:	Código Fiscal de la Federación.
CIMAV:	Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
COMPRAS MX :	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, integrado entre otra información, por la convocatoria a la invitación y sus modificaciones; las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los datos del contrato y los convenios modificatorios. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de adjudicación. El sistema estará a cargo de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la unidad administrativa que se determine en su reglamento, la cual establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.
CONTRATISTA:	La persona física o moral que celebre contratos.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que establece los derechos y obligaciones entre el **CIMAV** y el **CONTRATISTA** para la ejecución de **LOS TRABAJOS**.
CONVOCANTE:	El Centro de Investigación en Materiales Avanzados a través de su área facultada.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene los conceptos, criterios y bases legales que rigen el procedimiento desde la invitación hasta la adjudicación de los trabajos.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.

INVITACIÓN:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
LICITANTE:	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o de Invitación a cuando menos tres personas.
LOPSRM:	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LOS TRABAJOS	Conjunto de actividades de construcción, mantenimiento o servicios relacionados, descritos y regulados en el catálogo de conceptos, planos, especificaciones y anexos técnicos de esta **CONVOCATORIA**.
MFIJ	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.
MIPYMES:	Clasificación que se da a las micro, pequeñas y medianas empresas.
OIC:	La Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
PARTIDA, RENGLÓN, CONCEPTO O POSICIÓN:	La división o desglose de los trabajos, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos Aplicable para las Contrataciones de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN:	Oferta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
RLOPSRM:	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
SABG:	Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
SECIHTI:	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

UNIDAD COMPRADORA: El área del **CIMAV** que ha sido registrada y autorizada por la unidad de política de contrataciones públicas de la **SHCP**, para realizar operaciones y llevar a cabo procedimientos de contratación en **COMPRAS MX**, a la cual le es asignada una clave de identificación. Dicha unidad estará a cargo del Titular del área contratante o del área responsable de la contratación a nivel central o del servidor público que éste designe.

1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN

1.1 Descripción, unidad y cantidad

Consistirá en la contratación de **LOS TRABAJOS** para la **ADECUACIÓN DEL LABORATORIO CELDAS Y BATERÍAS Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS**, mismos que se especifican en el **ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente **CONVOCATORIA**, el cual forma parte integral de la misma, en el que se indica la descripción, unidades de medida, cantidades y especificaciones de **LOS TRABAJOS** objeto de esta contratación y que deberán contemplarse al 100% (cien por ciento) por los **LICITANTES** para la integración y presentación de sus **PROPOSICIONES**.

Los **LICITANTES**, para la formulación y presentación de sus **PROPOSICIONES**, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos, términos y especificaciones previstos en la presente **CONVOCATORIA**, así como a otras especificaciones particulares del proyecto.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de **INVITACIÓN**, el **CONTRATISTA** adjudicado, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del **CONTRATO**, deberá ponerse en contacto con el área responsable de **LOS TRABAJOS** a través de la siguiente persona o por quien esta designe:

SEDE	ENLACE	CARGO	DIRECCIÓN
CIMAV Sede Chihuahua	Ing. Miguel Antonio Pérez Cortés	Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento	Av. Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. C.P. 31136

1.2 Modelo de CONTRATO

La formalización de la adjudicación del **CONTRATO** se llevará a cabo mediante contrato a precios unitarios, de conformidad con lo establecido en los artículos **45**, fracción I, y **46** de la

LOPSRM, así como lo establecido en el artículo 34 penúltimo párrafo del RLOPSRM.

Vigencia del **CONTRATO** y plazo de ejecución de **LOS TRABAJOS** será a partir del día **15 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2026**.

1.3 Lugar de ejecución de LOS TRABAJOS

LOS TRABAJOS y los entregables serán conforme a lo indicado en el **ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de la presente **CONVOCATORIA**.

El sitio específico donde se llevarán a cabo **LOS TRABAJOS** materia del presente procedimiento de **INVITACIÓN** se encuentra ubicado en **Av. Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. C.P. 31136.**

1.4 Calidad de LOS TRABAJOS

Para garantizar la correcta ejecución y durabilidad del proyecto, **LOS TRABAJOS** deberán realizarse empleando mano de obra calificada, materiales de primera calidad y los procedimientos técnicos idóneos, de conformidad con lo establecido en esta **CONVOCATORIA**, sus anexos técnicos y lo que se determine en la junta de aclaraciones.

Para tal efecto, los **LICITANTES** deberán integrar en su **PROPUESTA** un escrito firmado por su representante legal, bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesten que cuentan con la capacidad técnica, la infraestructura operativa necesaria, la maquinaria adecuada y el personal técnico calificado para cumplir con los estándares de calidad requeridos por el **CIMAV**.

1.5 Plazos de ejecución de LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución de los trabajos será de 67 (sesenta y siete) días naturales, la fecha estimada de inicio de los trabajos será el día 23 de octubre de 2026 y la fecha de terminación será el 30 de diciembre de 2026

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.

Las personas físicas o morales que participen en esta **INVITACIÓN** deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Haber recibido el oficio de **INVITACIÓN** formal por parte de la **CONVOCANTE**.
- Los **LICITANTES** deberán enviar sus **PROPOSICIONES**, única y exclusivamente a través del sistema **COMPRAS MX**, y la **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Los archivos deberán contener la **PROPUESTA** técnica y económica, así como la documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"** de la presente **CONVOCATORIA** a la

INVITACIÓN.

Los **LICITANTES** deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos **1.4, 4, 5**, **5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 6, 6.1**, **6.2**, **6.3** y **6.4** de la presente **CONVOCATORIA**. **En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado, omitan información que sea obligatoriamente requerida o no sea la requerida, será motivo de desechamiento de PROPOSICIONES ya que afectan la solvencia de las PROPOSICIONES.**

3.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA INVITACIÓN.

3.1 Calendario de eventos.

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Visita al sitio en donde se va a prestar los trabajos.	**09 de octubre 2026**	**11:00 horas**	SEDE CHIHUAHUA
Junta de Aclaraciones.	**12 de octubre de 2026**	**11:00 horas**	COMPRAS MX
Acto de Presentación y Apertura de PROPOSICIONES.	**16 octubre de 2026(al menos 6 días naturales posteriores a la última junta de aclaraciones)**	**11:00 horas**	COMPRAS MX
Fallo.	**19 de octubre de 2026**	**12:00 horas**	COMPRAS MX
Firma de CONTRATO.	Dentro de los 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.		A través del **MFIJ**

Los actos antes citados sólo se realizarán a través de **COMPRAS MX** y sin la presencia de los **LICITANTES**; de conformidad a lo establecido en el artículo **28 de la LOPSRM**.

Junta de Aclaraciones:

De conformidad con los artículos **34 y 35 de la LOPSRM**, los **LICITANTES** que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la **CONVOCATORIA**, **deberán enviar un escrito**, a través del sistema **COMPRAS MX**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, su **interés en participar en la presente INVITACIÓN**, por sí o en representación de un tercero, considerando todos los datos generales del interesado y en su caso del Representante y enviar su solicitud de aclaración a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, con el **ANEXO II-A "FORMATO DE INTERÉS EN**

PARTICIPAR" de la presente **CONVOCATORIA**, el cual deberá estar firmado por la persona legalmente facultada para ello (apoderado o Representante legal), dirigido al **CIMAV**; las solicitudes de aclaraciones se deberán enviar a través del sistema **COMPRAS MX**, de preferencia en hoja membretada, adjuntando sus dudas o preguntas en versión electrónica en formato Word, que permita a la **CONVOCANTE** su clasificación e integración por temas técnicos y administrativos para facilitar su análisis y respuesta, a más tardar el día **13 de octubre del 2026** hasta las **11:00 horas.** Cabe señalar que no se dará respuesta a las dudas que se envíen después del día y hora antes señalada.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente **CONVOCATORIA** a la **INVITACIÓN**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

El **CIMAV** estará obligado a dar respuesta, en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración y a las preguntas que los **LICITANTES** formulen respecto de las respuestas dadas por la **CONVOCANTE** en la Junta de Aclaraciones. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo **35 de la LOPSRM**.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo **35 de la LOPSRM,** no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo.

Al terminar la Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los **LICITANTES** interesados y las respuestas del **CIMAV**. Dicha acta será incorporada en **COMPRAS MX** al concluir el acto. Cabe señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo **35** del **LOPSRM** los **LICITANTES** podrán formular preguntas relacionadas a las respuestas que consten en el Acta, para lo cual, se informará a los **LICITANTES** que se dará un plazo para la recepción de preguntas, el cual se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones.

El **CIMAV**, pondrá a disposición de los interesados a través de **COMPRAS MX**, el acta de junta de aclaraciones el mismo día del evento, siendo responsabilidad de cada **LICITANTE** su consulta.

Presentación y Apertura de PROPOSICIONES:

La presentación y apertura de PROPOSICIONES se llevará a cabo conforme a lo que se establece en los artículos **31 fracción X**, **36, 37, 39 Bis** y **44** de la **LOPSRM**.

- Los **LICITANTES** enviarán sus **PROPOSICIONES**, a través del sistema **COMPRAS MX**, misma que deberá ser firmada utilizando la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

- Los archivos deberán contener la **PROPUESTA** técnica y económica, así como la

documentación legal-administrativa, de conformidad con lo solicitado en el **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"** de la presente **CONVOCATORIA** a la **INVITACIÓN**.

Una vez recibidas las **PROPOSICIONES**, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún **LICITANTE** omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar en el formato de recepción de los documentos que integran la **PROPOSICIÓN**. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las **PROPOSICIONES** cuyo resultado se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Se levantará el acta que servirá de constancia en la que se harán constar el importe sin IVA de cada **PROPUESTA** económica presentada por los **LICITANTES**; se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **INVITACIÓN**, quedando comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales. El fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. Dicha acta será incorporada en **COMPRAS MX** al concluir el acto.

Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o de manera consecutiva la **PROPUESTA** legal-administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que envíe el **LICITANTE**.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **CIMAV** no podrá desechar la **PROPOSICIÓN**. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **PROPOSICIÓN** o con los documentos distintos a la misma, el **CIMAV** tampoco podrá desechar la **PROPOSICIÓN**.

Cuando el archivo electrónico en el que se contengan las **PROPOSICIONES** y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **CIMAV**, se informará a los **LICITANTES**, por lo que se tendrán como no presentados los documentos que no sean posible abrir.

Cuando por causas ajenas a **COMPRAS MX** o del **CIMAV**, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de **PROPOSICIONES**, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto, el **CIMAV** difundirá en **COMPRAS MX** la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

El **CIMAV** pondrá a disposición de los interesados a través de **COMPRAS MX**, el acta de presentación y apertura de **PROPOSICIONES** el mismo día del evento debidamente firmada por

los servidores públicos asistentes.

Fallo de la INVITACIÓN:

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo **28** de la LOPSRM, el acto de fallo se difundirá a través de **COMPRAS MX**, el mismo día que se emita.

Con fundamento en el artículo **47** de la LOPSRM, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la **CONVOCATORIA** y modelo del **CONTRATO**, mismo que se encuentra agregado a la presente **CONVOCATORIA** como **Anexo XI "MODELO DE CONTRATO"**, obligándose el **CIMAV** y el **CONTRATISTA** a firmar el **CONTRATO** en la fecha, hora y lugar previsto en el oficio de fallo, y en defecto de tal previsión, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la citada notificación.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los **LICITANTES** en los términos del artículo **83** de la LOPSRM.

El **CIMAV**, pondrá a disposición de los interesados a través de **COMPRAS MX**, el acta de fallo el mismo día del evento, siendo responsabilidad de cada **LICITANTE**, en caso de requerirla, la descarga del documento en **COMPRAS MX**.

4.- PODERES QUE DEBERÁN ACREDITAR.

Los **LICITANTES** que participen en la presente **INVITACIÓN**, deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"** sin omitir ningún dato, debidamente requisitado o bien, mediante escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir por sí mismo o a nombre de su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad, las **PROPOSICIONES** correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

A) Del **LICITANTE**: el número del registro federal de contribuyentes, el nombre completo de su apoderado o su Representante legal, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Demarcación Territorial o municipio, entidad federativa, teléfono y correo electrónico), número de empleados, sector y tamaño de la empresa; tratándose de personas morales: el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público del Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.

B) Del Representante legal del **LICITANTE**: el número y fecha de la escritura pública en la

que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las **PROPOSICIONES**, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada, de conformidad con el artículo **61 fracción VI** del RLOPSRM.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

4.1 PROPOSICIONES Conjuntas (NO APLICA)

5.- PROPOSICIONES.

- Los **LICITANTES** sólo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** por cada **PARTIDA**.

- El envío de las **PROPOSICIONES** será a través del sistema **COMPRAS MX** mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el procedimiento y programa informático que la **SABG** proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

- Los **LICITANTES**, deberán concluir el envío de su **PROPOSICIÓN** legal-administrativa, técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, de acuerdo al manual de **COMPRAS MX**.

Cabe señalar que deberán identificar los archivos con la leyenda **PROPUESTA** legal-administrativa, técnica y económica; asimismo, anotar la razón social del **LICITANTE**, número de **INVITACIÓN** y el objeto de la presente **INVITACIÓN**.

- Los **LICITANTES** deberán enviar, a través del sistema **COMPRAS MX**, toda la documentación distinta a la que conforma la **PROPUESTA** legal-administrativa, técnica y económica, misma que forma parte de su **PROPOSICIÓN**.

5.1 Instrucciones para elaborar las PROPOSICIONES.

- Las **PROPOSICIONES** legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos, deberán ser presentadas a través del sistema **COMPRAS MX**, preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE**; y podrán ser firmadas autógrafamente por el apoderado o representante legal del **LICITANTE** y/o persona física.

- Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados para efectos de identificación en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual o en forma consecutiva las **PROPOSICIONES** legales- administrativas, técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**. En caso de que alguna o algunas de las hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la **PROPOSICIÓN**.

(artículo **41 del RLOPSRM**).

- En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las **PROPOSICIONES**.
- La **PROPUESTA** técnica del **LICITANTE**, no deberá indicar precios y costos.
- Los **LICITANTES** deberán ofertar técnicamente el total de las **PARTIDAS**, conforme al **ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**. Cabe aclarar, que el **LICITANTE** que no oferte en su **PROPUESTA** la **PARTIDA** o las **PARTIDAS** en que participe al 100% (cien por ciento) será desechada su **PROPUESTA**.

5.2 Documentación Legal-Administrativa.

La documentación complementaria que deberá presentarse simultáneamente con las **PROPOSICIONES** será la siguiente:

A) Copia por ambos lados de la identificación vigente del **LICITANTE** y/o Apoderado o Representante legal (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional (Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas a no ser que contenga el código QR con validez oficial)).

B) Copia de alta ante la SHCP y/o constancia de situación fiscal;

C) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos **51 y 78** de la LOPSRM. No se aceptarán **PROPOSICIONES** ni se realizarán **CONTRATOS** con quienes se encuentren en alguno de los supuestos del citado artículo, **Anexo IV "FORMATO DE LOS ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM"**;

D) Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente **CONVOCATORIA** y sus anexos y en su caso, con lo acordado en la junta de aclaraciones, **Anexo VI "FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA"**;

E) Declaración de integridad, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del **CIMAV**, induzcan o alteren las evaluaciones de las **PROPOSICIONES**, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **LICITANTES**, **Anexo VII "FORMATO DE INTEGRIDAD**;

F) El **LICITANTE** deberá acreditar la existencia legal de la persona física o moral y personalidad jurídica del Representante, mediante un manifiesto bajo protesta de decir verdad preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE** y firmada por su Apoderado o Representante legal, el cual, deberá contener los siguientes datos:

Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su Apoderado Legal o Representante Legal. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, **misma que deberá ser igual o similar a los trabajos requeridos materia objeto de la presente invitación**, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del Representante legal del LICITANTE: Datos de la escritura pública en la que le fue otorgada las facultades para suscribir las **PROPOSICIONES**.

En defecto de lo anterior, el **LICITANTE** podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"**, el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, **debiendo adjuntar el acta constitutiva y sus modificaciones.**

G) Presentar escrito que se ha enterado de la información establecida en el **Anexo VIII "INFORMACIÓN DE LA OCDE" (opcional);**

H) Manifestación referente a la confidencialidad de la información de sus **PROPOSICIONES** de acuerdo con el **Anexo XIV "FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN";**

I) Declaración bajo protesta de decir verdad donde manifieste que es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo XV "FORMATO DE NACIONALIDAD";**

J)Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE** y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral, en el que señale **domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones,** el domicilio señalado en la **PROPOSICIÓN** del **LICITANTE** será el lugar donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten del **CONTRATO** y convenios que celebre con **CIMAV** de conformidad con la LOPSRM y el RLOPSRM mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por **CIMAV**, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

K) Escrito preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE** y firmada por su apoderado o Representante legal, en caso de persona moral, señalando que de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total** o **parcialmente LOS TRABAJOS** objeto de la presente **INVITACIÓN**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente **CONVOCATORIA** y la **LOPSRM**, **Anexo XVII "FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN"**

L) Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del **LICITANTE** y firmado por su apoderado legal o Representante legal, señalando que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto **8.2.** de la presente **CONVOCATORIA**. **Anexo IX "FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"**.

M) Presentar Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE)

Cada uno de los documentos legales-administrativos que integren la **PROPOSICIÓN** deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación legal-administrativa, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo 41 del RLOPSRM.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento en la etapa de evaluación cualitativa correspondiente, ya que afecta la solvencia de las **PROPOSICIONES**.

Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", la omisión de dicho documento no será motivo de desechamiento**.

5.3 Propuesta técnica

Presentar en original su **PROPUESTA** técnica, **sin precios**, en idioma español, señalando **la descripción completa solicitada de los trabajos requeridos en el ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS",** especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el mismo.

La **PROPUESTA** técnica del **LICITANTE** no debe ser una transcripción del **ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** de esta **CONVOCATORIA**, ya que sólo es de referencia mínima.

Se verificará que la **PROPUESTA** técnica incluya la información, los documentos y los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

Se verificará documentalmente que los trabajos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta **CONVOCATORIA**, así como aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.

En general, se verificará el cumplimiento de la **PROPUESTA** técnica conforme a los requisitos

establecidos en la **CONVOCATORIA**.

PROPUESTA Técnica (en papel membretado del **LICITANTE**, sin tachaduras o enmendaduras foliada en todas sus hojas y podrá ser firmada y rubricada autógrafamente por el Representante Legal o persona legalmente autorizada) con la descripción detallada de los trabajos, con sus características técnicas **ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", sin precios.**

El **CIMAV**, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que los **LICITANTES** hayan sido aceptados.

Cabe señalar que los **LICITANTES** sólo podrán presentar una **PROPOSICIÓN** por **PARTIDA**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **27 antepenúltimo párrafo** de la LOPSRM.

Cada uno de los documentos que integran la **PROPUESTA** técnica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá enumerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación técnica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**. En caso de no estar foliadas será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **41** del RLOPSRM.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

5.4 Propuesta económica

La **PROPUESTA** económica, deberá contener lo siguiente:

A) El costo deberá estar en precios netos antes del IVA, en moneda nacional; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso otorguen al **CIMAV**, por lo que no se aceptarán **PROPOSICIONES** con precios escalonados o en moneda extranjera de acuerdo a lo estipulado en el **ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** y el **ANEXO XVI "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA";**

B) Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos durante la vigencia del **CONTRATO** de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción I de la LOPSRM;

C) Escrito manifestando que está de acuerdo con el plazo de entrega de **LOS TRABAJOS**; y

D) Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.

Cada uno de los documentos que integre la **PROPUESTA** económica deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que lo integran. Al efecto, se deberá numerar de manera individual o en forma consecutiva la documentación económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**. En caso de no estar foliados será causa de desechamiento, salvo que cumpla con lo señalado en el artículo **41** del RLOPSRM.



En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de desechamiento ya que afecta la solvencia de las PROPOSICIONES.

6.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

6.1 Pagos.

Derivado de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida correspondiente, los pagos se efectuarán por estimaciones de avance de los trabajos ejecutados en moneda nacional a través de transferencia electrónica, dentro de los (20) veinte días naturales posteriores a la fecha de la entrega de la estimación conciliada con el responsable de Servicios Generales y Mantenimiento, y la entrega del comprobante fiscal digital por internet en formato .pdf y .xml por parte del **CONTRATISTA**. Los CFDI deberán reunir los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 29-A del CFF, mismos que para el pago deberán ser validados por la persona **Titular de la Coordinación de Servicios Generales y Mantenimiento.** Cabe señalar que, el **CONTRATISTA** deberá proporcionar copia del estado de cuenta bancario firmado por el Representante Legal, conteniendo los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clave bancaria estandarizada =clabe 18 dígitos=, sucursal y plaza.

Los pagos estarán condicionados a la presentación del comprobante vigente del cumplimiento de obligaciones Patronales **IMSS** e **INFONAVIT**.

A dichos pagos se les efectuarán las retenciones que le sean aplicables que las disposiciones legales establecen.

En caso de que el **CONTRATISTA** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el atraso.

De conformidad con el artículo **46 Bis** de la **LOPSRM**, las deducciones al pago por concepto de incumplimiento parcial o deficiente de los trabajos no podrán ser superiores, en su conjunto, al 10% (diez por ciento) del monto total contratado antes de IVA. Una vez alcanzado dicho porcentaje, la **CONVOCANTE** podrá retener los conceptos no ejecutados o bien iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 61 de la LOPSRM.

Se hace extensa la invitación a los **LICITANTES** a afiliarse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, por lo que el formato de promoción se incorpora como **Anexo XIII "FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS"**.

6.2 Anticipos.

Para la ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, el **CIMAV** podrá otorgar un anticipo hasta el equivalente al 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestaria



aprobada al contrato para el ejercicio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo **50** de la **LOPSRM**.

El anticipo tendrá por objeto que el **CONTRATISTA** realice en el sitio el inicio de los trabajos, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos necesarios para la ejecución de la obra.

El anticipo será puesto a disposición del **CONTRATISTA** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, una vez que éste haya presentado la garantía correspondiente en los términos de la Ley.

Previamente a la entrega del anticipo, el **CONTRATISTA** deberá presentar el programa en el que se establezca la forma en que aplicará dicho anticipo, de conformidad con lo previsto en el artículo **138** del **RLOPSRM**.

El importe del anticipo deberá ser considerado por los licitantes para la determinación del costo financiero de su proposición.

La amortización del anticipo se realizará mediante descuentos proporcionales en cada una de las estimaciones que se formulen durante la ejecución de los trabajos, hasta su total amortización, en los términos establecidos en el contrato.

Precios.

Los precios propuestos serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

A) En moneda nacional.
B) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del **CONTRATO**.
C) El costo deberá estar en precios netos, desglosando el IVA, en pesos mexicanos; asimismo, deberán desglosar los descuentos que, en su caso, otorguen al **CIMAV**.
D) No se aceptarán **PROPOSICIONES** con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia del **CONTRATO**.

6.3 Impuestos y derechos.

El **CONTRATISTA** absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por la contratación de **LOS TRABAJOS**; el **CIMAV**, únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso aquellos que por disposición oficial esté obligado a pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de conformidad con la legislación aplicable vigente en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **47** de la LOPSRM, los derechos y obligaciones que se deriven del **CONTRATO**, no podrán ser transferidos por el **CONTRATISTA** (en forma parcial

o total), a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro siempre y cuando, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del **CIMAV**.

Conforme a lo dispuesto por el artículo **191** de la Ley Federal de Derechos, por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno (antes Secretaría de la Función Pública), el **CIMAV** en su carácter de oficina pagadora, queda obligado a retener de cada una de las estimaciones de trabajo facturadas por el **CONTRATISTA**, el importe equivalente al **5 al millar (0.5%)**. Dicho monto será enterado por el **CIMAV** a la autoridad fiscal correspondiente de acuerdo con la normatividad federal aplicable y las reglas que para tal efecto emita la referida

7.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Para evaluar las PROPOSICIONES legales-administrativas, técnicas, económicas y demás documentos el CIMAV considerará los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión y verificará que las PROPOSICIONES aseguren al CIMAV, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los criterios que aplicará el Área Requirente y/o el Área Técnica para evaluar las **PROPOSICIONES**, se basará en la información documental presentada por los **LICITANTES** conforme al **Anexo III "CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN"**, el cual forma parte de la presente **CONVOCATORIA**, observando para ello, lo previsto en el artículo **34** de la LOPSRM.

La aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el artículo **38** de la LOPSRM será procedente en aquellos casos en que la **CONVOCANTE** contrate de manera ocasional obras y servicios relacionados con las mismas y no cuenten con áreas especializadas para tal fin, y en obras y servicios relacionados con las mismas cuyo monto máximo presupuestado no exceda del valor de trescientas mil veces el valor diario de la UMA vigente.

Por la naturaleza de **LOS TRABAJOS** por contratarse, los cuales se encuentra estandarizado en el mercado, y el factor preponderante para la contratación es el precio más bajo, las **PROPOSICIONES** se evaluarán mediante el criterio de evaluación binario, o sea a quién cumpla con los requisitos de la **CONVOCATORIA** y oferte el precio más bajo.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las **PROPUESTAS** y adjudicación del **CONTRATO** se basarán en la información documental presentada por el **LICITANTE**.

Solamente calificarán aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados, en la presente **CONVOCATORIA** de **INVITACIÓN**.

Cuando se detecte un error de cálculo en alguna **PROPOSICIÓN**, la **CONVOCANTE** llevará a cabo su rectificación cuando su corrección no implique la modificación del precio unitario, en



caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades y volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse, de conformidad con el artículo **38** del LOPSRM.

En los casos previstos en el párrafo anterior, no se desecharán las **PROPUESTAS** económicas y se dejará constancia de la corrección efectuada en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectiva.

Las correcciones se harán constar en el fallo y si la **PROPUESTA** económica del **LICITANTE** a quien se le adjudique el **CONTRATO** fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 38 de la LOPSRM respecto del **CONTRATO** o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer sanciones.

7.1 Evaluación de las PROPOSICIONES técnicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

La evaluación de las **PROPOSICIONES** en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los **LICITANTES** y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación (cumple-no cumple), considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta **CONVOCATORIA** y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

Las **PROPUESTAS** que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta **CONVOCATORIA** serán desechadas.

7.2 Visitas a las instalaciones del CIMAV.

Las visitas se realizarán en el **CIMAV** en la fecha y horario pactado en esta convocatoria, sin excepción alguna.

7.3 Evaluación de las PROPOSICIONES económicas.

Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

La evaluación de las **PROPOSICIONES** en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma directa, todos los requisitos ofrecidos por los **LICITANTES** y los resultados se asentarán en una tabla económica comparativa de evaluación, considerándose elegible aquella que haya cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta **CONVOCATORIA** y que garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.



Las **PROPOSICIONES** de los **LICITANTES** que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA** serán desechadas.

8.- ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.

8.1 Adjudicación del CONTRATO.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el **CONTRATO** al **LICITANTE** cuya **PROPUESTA** resulte solvente porque reúna, conforme a los criterios establecidos en la **CONVOCATORIA**, las condiciones legales-administrativas, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y otorgue las mejores condiciones al **CIMAV** y el precio más bajo.

En caso de empate en el precio de dos o más **PROPOSICIONES**, la adjudicación se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo **67** del RLOPSRM.

8.2 Acreditación del LICITANTE que resulte adjudicado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales.

Posterior a la notificación del fallo, el **LICITANTE** a quien se le haya adjudicado el mismo, **deberá presentar** lo siguiente:

- Documento actualizado expedido por el **SAT** en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el **Anexo IX "FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"** (**no mayor a 1 mes de antigüedad**).

- Documento actualizado expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que se emita opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo establecido en el **Anexo IX "FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"** (no mayor a 15 (quince) días naturales a la formalización del instrumento jurídico).

- Documento actualizado expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en la que se emita opinión de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme a lo establecido en el **Anexo IX "FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"** (no mayor a 1 mes de antigüedad).

8.3 Firma del CONTRATO.

El Representante Legal o Apoderado Legal del **CONTRATISTA** deberá de firmar el **CONTRATO** a través del **MFIJ,** utilizando la firma electrónica vigente que emite el **SAT**, dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes a la notificación del fallo; con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la **CONVOCATORIA** y el modelo de **CONTRATO**. (Se anexa el modelo del mismo). **Anexo XI "MODELO DEL CONTRATO"**.

Si al **LICITANTE** a quien se le hubiere adjudicado el **CONTRATO**, por causas imputables a él, no firmara el **CONTRATO** dentro del plazo señalado en el artículo **47** de la LOPSRM, el **CIMAV**, podrá adjudicar el **CONTRATO** al **LICITANTE** que hubiese obtenido el segundo lugar en costo, siempre y cuando la diferencia con respecto de la postura ganadora no sea superior al 10% (diez por ciento) y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, el **CIMAV**, declarará desierto este procedimiento de **INVITACIÓN**.

Previo a la firma del **CONTRATO**, el **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones del **CIMAV**, ubicado en el Edificio de Administración, en Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31136, Chihuahua, Chih., en días hábiles de las **9:00** a las **16:30 horas** con la siguiente documentación:

1.- Presentar original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.

2.- Exhibir original para cotejo y entregar copia simple del testimonio notarial del poder que contenga las facultades de la persona que suscribirá el **CONTRATO**.

3.- Exhibir identificación vigente del Representante legal o de quien suscriba el **CONTRATO** (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional (Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas)) y entregar copia simple.

4.- Presentar la acreditación de su nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.

5.- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes, y para el caso de personas físicas además el alta ante la **SHCP** y entregar copia simple.

6.- Entregar el documento vigente a que alude la regla **2.1.36** de la Resolución Miscelánea

Fiscal para 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de diciembre de 2024, mediante el cual el SAT emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; el documento vigente a que alude el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de septiembre de 2022, mediante el cual el Instituto Mexicano del Seguro Social aprueba las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y su modificación en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024, el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único; y el documento vigente a que alude la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017, mediante el cual el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores emite las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, así como al AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 22 de abril de 2024, conforme a lo establecido en el **Anexo IX "FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES"**.

7.- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su carácter de MIPYMES, indicando su estratificación, de conformidad con el **Anexo XII "FORMATO DE MIPYMES"**, para acreditación de MIPYMES; en caso de no pertenecer a este régimen, presentar carta manifestando su régimen.

8.- Comprobante del domicilio fiscal (no mayor a 2 meses de antigüedad).

9.- Estado de cuenta bancaria firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal. (con clabe interbancaria y no mayor a 2 meses de antigüedad).

Para el caso de personas físicas, invariablemente de la documentación anterior, deberá presentar Acta de Nacimiento y CURP.

8.4 Del cumplimiento al CONTRATO (Divisible).

La garantía relativa al cumplimiento del **CONTRATO** deberá constituirse por el **CONTRATISTA**, en los términos del artículo **98** del RLOPSRM, mediante **fianza, cheque de caja o cheque**

certificado. Cabe señalar que en caso de fianza deberá ser divisible y expedida a nombre del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., por una institución debidamente autorizada por la **SHCP** y conforme al texto del **Anexo X**; **"FORMATO DE FIANZA";** por el 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado del **CONTRATO**, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 15 (diez) días naturales siguientes a la firma del **CONTRATO**. (artículo **48** de la LOPSRM).

La fianza permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del **CONTRATO**, en caso de incremento o prórroga el **CONTRATISTA** deberá entregar el endoso de fianza correspondiente que ampare la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se emita resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia.

Asimismo, el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de informar a la Afianzadora, sobre las prórrogas que en su caso se realicen al **CONTRATO** para el cumplimiento de sus obligaciones, con el objeto de que la fianza permanezca vigente hasta la terminación del **CONTRATO** y en su caso de los convenios modificatorios.

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

8.5 Devolución de la garantía.

El **CIMAV**, por medio de su Departamento de Adquisiciones, dará al **CONTRATISTA** el escrito de liberación a entera satisfacción de las obligaciones contractuales emitido por el Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento, para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el **CONTRATISTA** demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el **CONTRATO**.

9.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

9.1 A la CONVOCATORIA.

Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la **INVITACIÓN**, derivado del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia **CONVOCATORIA** de la **INVITACIÓN** (artículo **34 último** párrafo de la LOPSRM).

Asimismo, antes de la notificación del fallo, el **CIMAV** por razones de caso fortuito o causas de

fuerza mayor, podrá cancelar las **PARTIDAS** o reducirlas hasta el 10% (diez por ciento) de la cantidad originalmente requerida.

9.2 Al CONTRATO.

El **CIMAV**, con fundamento en el artículo **59** de la LOPSRM, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar la modificación del presente **CONTRATO**, mediante la celebración de convenios. Dichas modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieran a la naturaleza y características esenciales del objeto del contrato original.

En caso de que las modificaciones impliquen un incremento o disminución en las cantidades de trabajo, los precios aplicables serán los pactados originalmente, o bien, aquellos precios unitarios extraordinarios que previamente concilie y autorice el responsable de validar LOS **TRABAJOS** del **CIMAV**. Asimismo, cuando las modificaciones en su conjunto excedan del 50% (cincuenta por ciento) del monto o plazo pactados originalmente, se estará a lo dispuesto por la normativa aplicable respecto al ajuste de costos indirectos y de financiamiento.

10.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Serán causas de desechamiento incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

A) Que el giro comercial manifestado inicialmente no corresponda con el establecido en el alta de la **SHCP** y/o lo citado en el **ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"**.

B) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA** que afecten la solvencia de las **PROPOSICIONES**.

C) Si se comprueba que algún **LICITANTE** ha acordado con otro u otros elevar el precio de **LOS TRABAJOS** o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **LICITANTES**.

D) En caso de que el **LICITANTE** presente **PROPOSICIONES** con precios escalonados.

E) Cuando presenten documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.

F) Cuando presenten más de una **PROPUESTA**, por **PARTIDA**, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.

G) Cuando el **LICITANTE** se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **51** de la LOPSRM.

H) Cuando el LICITANTE se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el antepenúltimo párrafo del artículo **78** de la LOPSRM.

I) Cuando se solicite la declaración "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente o bien cuando no presente el escrito solicitado.

J) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LOPSRM, a su RLOPSRM o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

K) Aquellos **LICITANTES** que por causas imputables a ellos mismos se les hubiere rescindido administrativamente más de un **CONTRATO**, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

L) Envíe su **PROPUESTA** después de la hora y fecha convenida al acto de apertura de **PROPOSICIONES**.

M) Cuando los precios ofertados rebasen el techo presupuestal autorizado y/o no sean aceptables para el **CIMAV**.

N) Cuando alguna o algunas de las hojas de los documentos que integran la **PROPUESTA** legal- administrativa, técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE** carezca de folio y se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad y que dicha omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia **PROPOSICIÓN** o con los documentos distintos a la misma.

O) Si la **PROPOSICIÓN** no fue firmada en el sistema **COMPRAS MX**, utilizando la firma electrónica avanzada que emite el **SAT** para el cumplimiento de las obligaciones fiscales o el sistema indique que el archivo con Firma Digital No Válido.

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en las actas de los eventos de presentación y apertura de **PROPOSICIONES** y/o de fallo, respectivamente.

Si una **PROPOSICIÓN** es desechada en cualquiera de las etapas ya no podrá continuar participando en las siguientes etapas del proceso de contratación.

11.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Se podrá suspender la **INVITACIÓN**, por restricciones de carácter presupuestal instruida por la Autoridad hacendaria competente, cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión o cuando se presuma que existen arreglos entre los **LICITANTES** para elevar los precios objeto de esta **INVITACIÓN** o bien, cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se avisará por escrito a los **LICITANTES** involucrados en la **INVITACIÓN**.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una **INVITACIÓN**, se reanudara ésta, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.1 Suspensión de LOS TRABAJOS.

El **CIMAV** en caso fortuito o de fuerza mayor, bajo su responsabilidad podrá suspender **LOS TRABAJOS**, y únicamente pagará **LOS TRABAJOS** que hubiese sido efectivamente realizado.

Cuando la suspensión sea imputable al **CIMAV**, previa petición y justificación del **CONTRATISTA**, reembolsará los gastos no recuperables, de conformidad con lo establecido en el artículo **62 fracción II** de la LOPSRM y el artículo **147** de su Reglamento.

12.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Este procedimiento de **INVITACIÓN** sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

B) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad de la contratación de **LOS TRABAJOS** y de continuarse con el procedimiento de adjudicación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **CIMAV**.

C) Si se comprueba la existencia de arreglo entre los **LICITANTES** para elevar el costo de LOS TRABAJOS solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un **LICITANTE** que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en esta forma se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, adicionalmente a la facultad de cancelar una **INVITACIÓN** en su totalidad. Igualmente, se establece la obligatoriedad de que, en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los **LICITANTES**. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la entrega de la **INVITACIÓN** hasta antes del fallo.

Cuando se cancele la **INVITACIÓN** y/o la **PARTIDA**, se notificará por escrito a todos los **LICITANTES**.

Contra la cancelación no será procedente recurso alguno; sin embargo, podrán inconformarse de conformidad con el **Título Séptimo** de la LOPSRM. El **CIMAV** cubrirá a los **LICITANTES** por caso fortuito o fuerza mayor de cancelación los gastos no recuperables, de conformidad con el artículo **62 fracción I** de la LOPSRM y el artículo **145** de su Reglamento.

13.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Este procedimiento de **INVITACIÓN** será declarado desierto si sucede, al menos, alguna de las situaciones siguientes:

A) Si no se presentan cuando menos tres **PROPOSICIONES** se podrán optar por declarar desierta la **INVITACIÓN**, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las **PROPOSICIONES** presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una **PROPUESTA**, el **CIMAV** podrá adjudicarle el **CONTRATO** si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme a lo establecido en el artículo **44 fracción III** de la LOPSRM.

B) Cuando ninguna de las **PROPOSICIONES** presentadas reúna todos los requisitos establecidos en la **CONVOCATORIA**.

C) Si los precios ofertados en las **PROPOSICIONES** económicas no fueren aceptables (solventes) para esta **CONVOCANTE**.

D) En caso de que rebase el presupuesto asignado por el **CIMAV** o bien no sea posible incrementarlo.

14.- INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES.

14.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la SABG, en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, o ante el OIC en el CIMAV, ubicado en Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Código Postal 31136, Chihuahua, Chih., de conformidad con los artículos 21 del Reglamento Interior de la SABG, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2024, y 83 de la LOPSRM, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la LOPSRM, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a que éstos ocurran o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado. Transcurrido el plazo indicado, precluye para los interesados el derecho a inconformarse..

Los **LICITANTES** que opten por presentar inconformidades, a través de medios remotos de comunicación electrónica **https://upcp-COMPRASMX.buengobierno.gob.mx/**, se sujetarán a lo establecido en el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet.", publicado en el **Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.**

El **CIMAV**, a través de su Área Contratante, hace del conocimiento de los **LICITANTES** que deberán abstenerse durante cualquier etapa del procedimiento licitatorio, de incurrir en forma directa o indirecta en las infracciones previstas en los artículos 2, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y demás disposiciones

aplicables.

14.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LOPSRM, de la **CONVOCATORIA** o de los **CONTRATOS** que se deriven de la presente **INVITACIÓN**, serán resueltas por los tribunales federales en la Ciudad de Chihuahua, Chih., por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

14.3 Sanciones.

14.3.1 Por no firmar el CONTRATO.

Cuando el **CONTRATISTA** a quien se le hubiere adjudicado el **CONTRATO**, por causas imputables a él, no firme en el **MFIJ** el mismo, en el periodo establecido en la **CONVOCATORIA**, siendo obligación del **CONTRATISTA** verificar que el **CONTRATO** se signe dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la LOPSRM.**

14.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los **LICITANTES** que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del **CONTRATO** o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, **se les aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción IV de la LOPSRM.**

14.3.3 Por no cumplir con LOS TRABAJOS en el tiempo estipulado.

Las sanciones que se aplicarán serán las siguientes:

A. Se hará efectiva la garantía relativa al incumplimiento del **CONTRATO** cuando el **CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del instrumento legal en cita, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de **LOS TRABAJOS** entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el **CIMAV**, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

B. La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento de **LOS TRABAJOS** objeto del **CONTRATO**, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia **Anexo I** de la presente **CONVOCATORIA**.

C. Las previstas en los artículos **77, 78** y **79** de la LOPSRM, cuando el **LICITANTE** que no



firme el **CONTRATO** dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo por causas imputables al mismo.

En caso de hacerse acreedor a la pena convencional indicada en el inciso B) de este punto, su importe deberá ser transferido a las cuentas del **CIMAV** que le serán indicadas por la Subdirección de Finanzas del **CIMAV**, una vez cubierto este requisito, se efectuará el pago o finiquito correspondiente. De no realizar este trámite, el **CIMAV** deducirá del pago pendiente de LOS TRABAJOS por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** quedará obligado ante el **CIMAV**, a responder por la calidad de **LOS TRABAJOS**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el **CONTRATO** respectivo y en las disposiciones normativas aplicables al caso.

14.4 Procedimiento de conciliación administrativa.

De conformidad con lo establecido en los artículos **95, 96 y 97** de la LOPSRM, el **CONTRATISTA** o el **CIMAV** podrán presentar en cualquier momento ante la **SABG**, la solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del **CONTRATO**; en el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, deberán celebrar el Convenio respectivo, el cual obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. En caso de no existir acuerdo de voluntades, el **CONTRATISTA** o el **CIMAV** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El **CIMAV** podrá llevar a cabo en cualquier momento el proceso de rescisión administrativa del **CONTRATO** y sin necesidad de declaración judicial en contra del **CONTRATISTA**, cuando se presente alguna de las siguientes causas, y conforme al procedimiento regulado en el artículo **61** de la LOPSRM y demás disposiciones aplicables.

a) La contravención a los términos pactados para la ejecución de **LOS TRABAJOS**, establecidos en el contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del **CIMAV**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la realización de **LOS TRABAJOS** del contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos;

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida



con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) Si no entrega dentro de los 15 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización del **CIMAV** en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima primera de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;

l) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de **LOS TRABAJOS.**

m) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **CONTRATISTA** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del **CIMAV** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de **LOS TRABAJOS** del contrato.

n) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato y sus anexos o de las disposiciones de la “LOPSRM” y su Reglamento.

o) Cuando **CONTRATISTA** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del **CIMAV**.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el **CONTRATO**, se terminaran **LOS TRABAJOS**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **CIMAV** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **CIMAV** podrá determinar no dar por rescindido el **CONTRATO**, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del **CONTRATO** resultarían más inconvenientes.



En caso de que no se dé por rescindido el **CONTRATO**, el **CIMAV** establecerá con el **CONTRATISTA** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por el artículo **59** de la **LOPSRM**. En caso de que **CIMAV** hubiese optado por realizar deducciones al pago de **LOS TRABAJOS**, por incumplimiento parcial o deficiente, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa cuando se haya agotado el límite del monto de incumplimiento establecido en el **CONTRATO**.

Cuando el procedimiento de rescisión administrativa del **CONTRATO**, se deba al retraso en la prestación de **LOS TRABAJOS**, y dicho procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el **CONTRATO**, **CIMAV** podrá recibir **LOS TRABAJOS,** previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y cuente con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del **CONTRATO** con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

En caso de que el **CONTRATISTA** decida demandar la rescisión del **CONTRATO** por causas justificables e imputables a **CIMAV**, deberá acudir a los tribunales federales competentes de la Chihuahua, Chih., para manifestar lo que a su derecho convenga.

16.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **CIMAV**, podrá dar por terminado anticipadamente el **CONTRATO** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **LOS TRABAJOS** originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **CONTRATO**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SABG**. En estos supuestos el **CIMAV**, reembolsará al **CONTRATISTA** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el **CONTRATO** correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo **60** de la **LOPSRM** y las disposiciones aplicables de su Reglamento.

17.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones contenidas en esta **CONVOCATORIA**, así como en las presentadas por los **LICITANTES**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo **27** de la **LOPSRM**.

Se establece que el **LICITANTE** al que se adjudique el **CONTRATO** que se derive de esta **CONVOCATORIA**, no podrá transferir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **CIMAV**.



18.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la **CONVOCATORIA**, será resuelta por el **CIMAV** escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables vigentes.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la **CONVOCATORIA** o del **CONTRATO** que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente.

19.- ANEXOS.

Se consideran como parte integrante de la **CONVOCATORIA** los Anexos que a continuación se señalan:

Descripción	Nº de Anexo
TÉRMINOS DE REFERENCIA	ANEXO I
FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE	ANEXO II
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	ANEXO II-A
CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	Anexo III
FORMATO DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM	Anexo IV
FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA	Anexo VI
FORMATO DE INTEGRIDAD	Anexo VII
INFORMACIÓN DE LA OCDE	Anexo VIII
FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES	Anexo IX
FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO	Anexo X
MODELO DE CONTRATO	Anexo XI
FORMATO DE MIPYMES	Anexo XII
FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS	Anexo XIII
FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Anexo XIV
FORMATO DE NACIONALIDAD	Anexo XV
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA	Anexo XVI
FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN	Anexo XVII
FORMATO DE PROMOCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS	Anexo XVIII
FORMATO DE NO COLUSIÓN Y LIBRE COMPETENCIA (ART 31 F XXXII Ter)	Anexo XIX
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE SITIO Y ESPECIFICACIONES	Anexo XX

ATENTAMENTE

C.P. Joel Armando Araiza Rico
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL CIMAV

ANEXOS

ANEXO I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
DESGLOSE TÉCNICO Y DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA ADECUACIÓN DE LABORATORIO CELDAS Y BATERÍAS Y REMODELACIÓN INTEGRAL DE SANITARIOS.

I. OBJETIVO.
Proporcionar aspectos técnicos para la realización de los trabajos para la adecuación del laboratorio y remodelación integral de sanitarios, en adelante **LOS TRABAJOS** en el inmueble propiedad del **CIMAV** y/o en uso de los sujetos a que se refiere el artículo 1, fracciones I a VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), en las instalaciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en adelante el **CIMAV**.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS
Realización de trabajos del catálogo de conceptos para la adecuación de laboratorio y remodelación integral de sanitarios, tomando en cuenta las mejores opciones tanto en calidad como en mano de obra para el **CIMAV**.

III. METODOLOGÍA.
LOS POSIBLES CONTRATISTAS brindarán la ejecución de **LOS TRABAJOS**, tomando en consideración las funciones específicas y los aspectos metodológicos que determino el **CIMAV** en el Catálogo de conceptos correspondiente.

IV. LINEAMIENTOS GENERALES.
LOS TRABAJOS se realizarán en el inmueble determinado en el Catálogo de Conceptos del **CIMAV**.

La ejecución de **LOS TRABAJOS** previsto por el contrato se sujetará a los siguientes lineamientos:



ADECUACION LABORATORIO Y MANTENIMIENTO DE SANITARIO 2026
CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS S.C.

TRABAJOS VARIOS ADECUACION LABORATORIO PROYECTO LITIO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1. Adecuacion de espacios (Instalacion de muros y puertas)					$ -
AE-01	Suministro e instalacion de muros de tablarroca con espesor de 9cm, incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion	M2	235	$ -	$ -
AE-02	Suministro e instalación de 8 ventanas con perfil de aluminio de 3" y 4 puertas comerciales dobles con marco de 3" incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion	Lote	1	$ -	$ -
AE-03	Suministro e instalacion de cortinas de tela bramante interiores en secciones de 2.44m x 3.5m cubriendo la parte superior de muros de tablarroca incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion	Lote	1	$ -	$ -
AE-04	Suministro y aplicación de recubirmieto de tablarroca de pintura Berel en muros incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion	M2	235	$ -	$ -
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2 Construccion de techo y preparacion para aire acondicionado					$ -
AE-05	Suministro e instalacion de plafon reticulade de 60cm x 60 cm con placa cortega, con tirantes de la parte superior, incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion	M2	256	$ -	$ -
AE-06	Suministro e instalacion de luminiarias LED en plafon incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion	PZA	16	$ -	$ -
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3. Adecuacion de drenaje e incorporacion de linea de agua potable para laboratorio					$ -
AE-07	Suministro e instalacion de tuberia sanitaria de PVC de 4" con 2 puntas al interior de edificio con corte en concreto, asfalto, excavacion y conexión a red de drenaje general asi como compactaciín, resane de esfalto y concreto	Lote	1	$ -	$ -

TRABAJOS VARIOS MANTENIMIENTO DE SANITARIOS

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4. Adecuacion de espacios sanitarios					$ -
AE-08	Suministro e instalacion de ceramica línea Janeiro Copacabana White formato 50 x 50 (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) en muros sobre ceramica existente: Incluye mano de obra, herramienta y materiales auxiliares.	M2	549	$ -	$ -
AE-09	Suministro e instalacion de ceramica Interceramic, línea Luxara Grafito, formato 50 × 50 cm formato 50 x 50 (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) en piso: Incluye mano de obra, herramienta, materiales auxiliares, retiro de recubrimiento ya existente, retiro de escombro a lugar autorizado por municipio y lo necesario para su ejecucion.	M2	161.28	$ -	$ -
AE-10	Suministro e instalacion de porcelanato en base de lavabo,Interceramic, línea Absolute Super Black, acabado estructurado tipo piedra (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia), incluye: base de tablacemento, materiales, herramientas, mano de obra, retiro de recubrimiento ya existente, retiro de escombro a lugar autorizado por municipio	PZA	12	$ -	$ -
AE-11	Suministro e instalacion de W.C. Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia),incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra, kit de instalacion y lo necesario para su ejecucion.	PZA	25	$ -	$ -
AE-12	Suministro e instalacion de mijitorios Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia),incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecucion.	PZA	6	$ -	$ -
AE-13	Suministro e instalacion de lavabos, Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra, kit de instalacion y lo necesario para su ejecucion.	PZA	17	$ -	$ -
AE-14	Suministro e instalacion de llaves monomando, Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra, kit de instalacion y lo necesario para su ejecucion.	PZA	17	$ -	$ -
AE-15	Suministro e instalacion de placas de PVC espumado, color blanco, acabado cuadricula tipo T, para plafon existente en sanitarios, incluye: materiales, herramientas, mano de obra, elementos de fijacion y lo necesario para su ejecucion.	M2	161.28	$ -	$ -

Los trabajos del presente catalogo se realizaran en el lugar establecido en este anexo numeral V.



El **CIMAV** no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso las Normas de Referencia o Especificaciones a que se refiere el artículo 67 de esta Ley, **que limiten la participación de LOS POSIBLES CONTRATISTAS.**

a) **LOS TRABAJOS**, serán supervisados por el Ing. Miguel Antonio Pérez Cortés, Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento.
b) El **CIMAV** establecerá en los contratos específicos y sus respectivos anexos, las actividades y frecuencias en función a las necesidades de operación del inmueble.
c) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre la el **CIMAV y LOS POSIBLES CONTRATISTAS,** convocándose con al menos una semana de anticipación.
d) **LOS POSIBLES CONTRATISTAS** quedan obligados durante la vigencia de **LOS TRABAJOS**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que realice **LOS TRABAJOS** en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberá entregar al **CIMAV**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales, en caso de no presentar el documento, se aplicarán las penas convencionales establecidas en el contrato.

V.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS.
LOS TRABAJOS objeto de esta convocatoria se prestará en el inmueble que indique el **CIMAV**, correspondiendo en la ubicación señalada a continuación:

SEDE O SUBSEDE	DIRECCIÓN
Sede Chihuahua	Miguel de Cervantes 120, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih. C.P. 31136

El horario para la realización de **"LOS TRABAJOS",** de manera general, será de lunes a viernes en un horario aproximado de las 08:00 a las 19:00 horas.

VI. CONDICIONES SOCIALES.
LOS POSIBLES CONTRATISTAS estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que requieran para la prestación de **LOS TRABAJOS:**

1. Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
2. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
3. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

LOS POSIBLES CONTRATISTAS tienen expresamente prohibido respecto al personal que requiera para la realización de **LOS TRABAJOS:**

1. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.

2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. REQUERIMIENTOS.

LOS POSIBLES CONTRATISTAS garantizarán la ejecución de **LOS TRABAJOS** de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES CONTRATISTAS,** mantener la calidad del **LOS TRABAJOS** conforme a lo establecido en esta convocatoria, en el contrato y sus respectivos anexos.

LOS TRABAJOS deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectué éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

LOS POSIBLES CONTRATISTAS deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para **LOS TRABAJOS** requeridos, a fin de garantizar que se realizan con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción del **CIMAV**.

VII.2 PERSONAL PARA LOS TRABAJOS.

LOS POSIBLES CONTRATISTAS deberán contar con el personal necesario que le permita realizar **LOS TRABAJOS** conforme la presente convocatoria y sus respectivos anexos, siendo éstos los siguientes:



VII.3 MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.
LOS POSIBLES CONTRATISTAS presentarán al **CIMAV** dentro de su oferta, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizará la realización de **LOS TRABAJOS.**

VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES.
LOS POSIBLES CONTRATISTAS quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES CONTRATISTAS;** a fin de que puedan ser identificados.

LOS POSIBLES CONTRATISTAS estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir de forma mínima con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES CONTRATISTAS;** nombre del trabajador y fotografía.

VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD.
LOS POSIBLES CONTRATISTAS instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación de **LOS TRABAJOS,** acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble del **CIMAV**.

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL.
LOS POSIBLES CONTRATISTAS señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la realización de **LOS TRABAJOS,** estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **CIMAV**, como patrón sustituto o solidario, pues el mismo, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES CONTRATISTAS** se comprometen a liberar al **CIMAV** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES CONTRATISTAS** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.



ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"

(Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada es de nacionalidad mexicana, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

No de la invitación: IO-38-90E-03890E999-N-230-2026

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					
DOMICILIO					
CALLE Y NÚMERO		**COLONIA**		**CÓDIGO POSTAL**	
ALCALDÍA O MUNICIPIO		**ENTIDAD FEDERATIVA**			
TELÉFONOS		**FAX:**			
CORREO(S) ELECTRÓNICO(S)					
ACTA CONSTITUTIVA:					
No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA		**FECHA**			
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA					
RELACION DE ACCIONISTAS					
APELLIDO PATERNO	**APELLIDO MATERNO**	**NOMBRE**			
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:					
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA					
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL					



NOMBRE DEL APODERADO LEGAL O REPRESENTANTE			
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES			
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:		FECHA	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:			

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

_____

NOMBRE Y FIRMA

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



ANEXO II-A
FORMATO DE INTERÉS EN PARTICIPAR

(Nombre completo), *manifiesto bajo protesta de decir verdad* ***mi interés en participar en la presente Invitación***, *a nombre y representación de: (persona física y moral)*.
No. de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Domicilio.- Calle y Número:_____

Colonia: _____ Demarcación Territorial o Municipio: _____

Código Postal: _____Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____Fax: _____

Correo electrónico: _____ No.

de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ fecha _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

_____

Fecha y número de folio mercantil de la inscripción al Registro Público de Comercio: _____

Relación de accionistas. -
Apellido Paterno: _____Apellido Materno: _____Nombre(s) _____

Descripción del objeto social: _____

Reformas al acta constitutiva: _____

Estratificación a la que pertenece la empresa: Sector _____y tamaño de la empresa: _____

Nombre completo del Apoderado o Representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número: _____fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(lugar y fecha)_____

Protesto lo necesario (firma)

Nota: *El presente Anexo podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.*

Anexo III

CÉDULA DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Relación de documentos que deberán presentar los licitantes dentro del sobre de proposiciones técnicas y económicas, para poder participar durante el proceso de invitación a cuando menos tres personas, este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus proposiciones. (artículo 34, fracción IX, del RLOPSRM)

Nota: este texto deberá escribirse preferentemente en papel membretado del licitante.

Contenido del sobre (especificación detallada de los documentos, conforme a los puntos de la Convocatoria)	**Referencia en la Convocatoria**	**Entregado**
Escrito señalando que cuentan con la infraestructura necesaria y personal capacitado para cumplir con las condiciones necesarias para garantizar la calidad de los trabajos, de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.	1.4	
Copia de identificación vigente del licitante y/o apoderado o Representante legal (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar con fotografía o cédula profesional (Quedan exceptuadas las cédulas profesionales electrónicas)); por ambos lados.	5.2 (A)	
Copia del alta ante la SHCP y/o constancia de situación fiscal.	5.2 (B)	
Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 51 de la LOPSRM. **Anexo IV "Formato del artículo 51 y 78 de la LOPSRM"**	5.2 (C)	
Carta de conformidad y aceptación de la Convocatoria y en su caso de la junta de aclaraciones. **Anexo VI "Formato de conformidad de la Convocatoria"**	5.2 (d)	
Declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. **Anexo VII "FORMATO DE INTEGRIDAD"**	5.2 (E)	
Acreditación de **Personalidad** bajo protesta de decir verdad. **ANEXO II "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y EXISTENCIA LEGAL DEL LICITANTE"**	5.2 (F)	
Escrito que se ha enterado de la información de la OCDE. **Anexo VIII "Información de la OCDE" (opcional)**	5.2 (G)	
Formato de Confidencialidad de la Información. **Anexo XIV "Formato de confidencialidad de la información"**	5.2 (H)	
Formato de nacionalidad bajo protesta de decir verdad. **Anexo XV "Formato de nacionalidad"**	5.2 (I)	

Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, en el que señale domicilio para **oír y recibir toda clase de notificaciones**.	5.2 (J)	
Escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmada por su apoderado o Representante legal, que en caso de resultar ganador **no subcontratará ni cederá total** o **parcialmente los trabajos** objeto de la presente Invitación, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, los cuales serán cedidos en su caso, en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria. **Anexo XVII "Formato de Subcontratación"**	5.2 (K)	
Presentar escrito preferentemente en hoja membretada del licitante y firmado por su apoderado legal o representante legal, que en caso de resultar adjudicado se compromete a proporcionar sus comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto **8.2.** de la presente convocatoria. **Anexo IX "Formato de opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales"**	5.2 (L)	
Presentar Copia del Aviso de Registro ante el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas, emitido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (REPSE).	5.2 (M)	
Información mínima solicitada en el **Anexo I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**	5.3	
Costo del servicio de acuerdo a lo estipulado en los **Anexos I "CATALOGO DE CONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y XVI "FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA".**	5.4 (A)	
Escrito manifestando que los precios de su oferta son fijos durante la vigencia del contrato.	5.4 (B)	
Escrito manifestando que está de acuerdo en el plazo de entrega de los trabajos.	5.4 (C)	
Escrito manifestando que sus precios están en moneda nacional.	5.4 (D)	
Escrito manifiesto de No Colusión y Libre Competencia Declaración		

_____a _____de _____de 2026

ANEXO IV

FORMATO DEL ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LOPSRM

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIH.
C.P. 31136

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VI

FORMATO DE CONFORMIDAD DE LA CONVOCATORIA

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA
C.P. 31136

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto la conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la Convocatoria, anexos y en su caso, lo acordado en la junta de aclaraciones.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VII
FORMATO DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto "bajo protesta de decir verdad" que por sí o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del CIMAV induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo VIII
INFORMACIÓN DE LA OCDE

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto que me he enterado de la información establecida en este anexo:

"Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la ***convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales***, hemos adquirido responsabilidad que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México iniciará en noviembre del 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- Los contadores públicos: realizar auditorías, no encubrir actividades ilícitas, doble contabilidad y transacciones indebidas. Como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otra privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida de estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos



del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda el equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días de multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a los servidores públicos extranjeros artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios.

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su



empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internaciones.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo IX

FORMATO DE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES Y DE APORTACIONES PATRONALES

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo) en mi carácter de representante legal de la empresa (nombre de la empresa) manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a proporcionar los comprobantes de obligaciones fiscales, laborales y de aportaciones patronales en sentido positivo y vigentes, en el tiempo señalado en el punto 8.2 de la presente convocatoria.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Los contribuyentes que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32- D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción "Otros trámites y servicios", posteriormente "Obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales".

II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.

III. Una vez elegida la opción, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

IV. Asimismo, el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales que se consideran en los numerales 1 a 12 de esta regla.

En suspensión de actividades. - Cuando el contribuyente se encuentre con estado de suspendido en el RFC a la fecha de emisión de la opinión de cumplimiento.

La autoridad, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a este, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para los efectos del artículo 32-D, fracción VIII del CFF, respecto a las diferencias, lo

manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.11.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del citado artículo.

9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. No se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF.

11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla
3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR “Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación”, contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios.

12. Cumpla con sus obligaciones fiscales establecidas en los artículos 32-B Ter y 32-B Quinquies del CFF, según corresponda.

Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones

fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i) Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

iii) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

iv) Cuando el contribuyente se encuentre pagando sus adeudos por periodo o ejercicio, en términos del segundo párrafo de la regla 2.1.51. y además que, entre la fecha de solicitud y la del primer pago o, entre cada pago realizado, no transcurran más de sesenta días naturales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, en el Portal del SAT en la Sección de "Mi portal"; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a la publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, no localizado (listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF), sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal y publicación en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis, noveno párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.



OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Primera. - Obligación de los entes de carácter público.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición, previa firma del instrumento legal que corresponda.

Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones; quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos; así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes.

El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda:



a. Folio de la opinión.

b. Datos generales de la persona titular de la opinión.

c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión).

d. Fecha de emisión.

e. Vigencia de la opinión.

f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión.

g. Número de trabajadores vigentes.

h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión.

i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los Terceros Autorizados.

Cuarta. - Sentidos de la Opinión del cumplimiento.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se genera en alguno de los siguientes sentidos:

- **Positiva. -** Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Negativa. -** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.
- **Sin opinión. -** Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, cuando:
  - o El particular no se encuentre registrado como patrón ante el IMSS.
  - o El(los) Registro(s) Patronal(es) del particular se encuentre(n) dado(s) de baja, sin créditos fiscales firmes.
  - o El particular esté registrado ante el IMSS, pero no cuente con trabajadores activos.

a) El IMSS, a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre, en caso de estar obligado, inscrito ante el propio Instituto y que el número de registro patronal que le ha sido asignado esté vigente o que de los números de registros patronales que le han sido asignados al menos uno esté

vigente.

2. No tenga créditos fiscales firmes determinados; entendiéndose por "crédito fiscal" las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el IMSS por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos créditos fiscales a su cargo o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra los mismos, haya garantizado el interés fiscal conforme a las disposiciones fiscales.

4. Tratándose de particulares con autorización para el pago a plazos, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social si, a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se está ante cualquiera de los siguientes supuestos:

1. El particular cuenta con autorización para pagar a plazos que no le ha sido revocada.

2. No ha vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. El particular ha interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y el interés fiscal se encuentra debidamente garantizado conforme a las disposiciones fiscales.

Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión del cumplimiento.

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas"; en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que se proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma.

II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente, en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la

persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento.

III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva.

Sexta. - Opinión generada por los entes de carácter público.

Los entes de carácter público deberán consultar en línea la situación actualizada del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares, a través de la página electrónica habilitada por el IMSS en la URL: https://verificaimss.imss.gob.mx/cartaCumplimiento/.

La consulta que los entes de carácter público generen en línea les permitirá conocer la situación de los particulares respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para tal efecto, los entes de carácter público deberán celebrar con el IMSS un Convenio de uso, acceso y confidencialidad, mismo que será suscrito por la persona servidora pública facultada legalmente para ello; debiendo los entes de carácter público implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información respectiva.

Mientras los entes de carácter público no se encuentren en condiciones de llevar a cabo la consulta de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social a través de la página electrónica mencionada en la presente regla, seguirán utilizando la opinión del cumplimiento generada por los particulares conforme al procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.

Séptima. - Opinión Pública.

En términos del décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Autorizo hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

El procedimiento antes descrito podrá ser utilizado por cualquier persona física o moral que desee hacer pública su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Una vez que el particular confiera al IMSS la autorización a que se refiere el procedimiento anterior, las personas interesadas podrán consultar en la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx) la opinión correspondiente, conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar a la página electrónica del IMSS (www.imss.gob.mx).

II. Elegir "Consulta pública de Opinión del cumplimiento".

a. Capturar el RFC del particular respecto del cual se desee consultar.

b. Capturar el código de validación que se muestra en pantalla.

III. Dar clic en el botón "Consultar".

IV. Descargar en formato ".PDF" la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Los particulares podrán cancelar la autorización a que se refiere la presente Regla, según el siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Opinión Pública" y después la opción "Cancelar la autorización para hacer pública mi opinión del cumplimiento".

IV. Dar clic en el botón "Guardar" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Octava. - Opinión generada por los Terceros Autorizados.

Los particulares que, por así convenir a sus intereses, convengan autorizar a un tercero para que consulte su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social deberán hacerlo a través del Buzón IMSS conforme al procedimiento siguiente:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción "Cobranza".

III. Del menú, seleccionar la opción "32D Autorización de Terceros" y después "Nuevo Tercero Autorizado".

IV. Registrar el RFC del Tercero a quien se desea conferir autorización, dar clic en el botón "Autorización" y firmar mediante la e.firma.

V. El Buzón IMSS generará el acuse correspondiente.

Los Terceros Autorizados podrán consultar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de particulares conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.



II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

III. Del menú, seleccionar la opción “32D Consulta por Terceros Autorizados”.

IV. Ubicar dentro del tablero al particular respecto del cual se desee consultar y dar clic en el botón “Consultar opinión del Cumplimiento” de la columna “Acción”.

V. Se obtendrá la “Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social” y, una vez descargada, se podrá guardar en formato “.PDF” o bien imprimir.

Los particulares podrán cancelar la autorización otorgada a sus Terceros Autorizados conforme al siguiente procedimiento:

I. Ingresar al Buzón IMSS, por la página electrónica del Instituto (www.imss.gob.mx/buzonimss), a través del medio de autenticación correspondiente.

II. Del menú, seleccionar la opción “Cobranza”.

III. Del menú, seleccionar la opción “32D Autorización de Terceros”.

IV. Ubicar dentro del tablero al Tercero Autorizado que se desea dar de baja.

V. Dar clic en el botón “Dar de Baja Tercero Autorizado” de la columna “Acción” y firmar mediante la e.firma.

VI. El Buzón IMSS emitirá el acuse correspondiente.

Novena. - Vigencia.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de 15 (quince) días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de 15 (quince) días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

Décima. - Aclaración.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias, relacionadas con el o los números de Registro Patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantías, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante la Subdelegación del IMSS que controla el o los registros patronales en cuestión; la Subdelegación del IMSS resolverá lo conducente en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud.

Décima Primera. - Actualización de procedimientos.





De ser el caso, las actualizaciones de los procedimientos a que se refieren las Reglas Quinta a Octava de las presentes Reglas se darán a conocer a través de la página electrónica del Instituto.

Décima Segunda. - Demás disposiciones aplicables.

Los particulares que, derivado de otra disposición a la establecida al respecto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para dar atención a algún trámite u obligación a su cargo, podrán generarla a través del procedimiento establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas.



OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE APORTACIONES PATRONALES

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Primera. - Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda. - El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.

IV. Las garantías que se hayan otorgado.

V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera. - Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta. - El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo, pero con convenio celebrado. - En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta. - La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

ANEXO X

FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO

De conformidad con las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones publica realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 15 de abril de 2022, la fianza deberá atender al siguiente:

FORMATO DE FIANZA DE ANTICIPO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:
(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____**.**
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio:(El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por "la Afianzadora o Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**

Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma.)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I, y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el

plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es_____ (Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

CUARTA. VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

OCTAVA. – PROCEDIMIENTOS
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

NOVENA. - RECLAMACIÓN.
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fin de texto

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza,

siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta

póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los

términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" ola "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el

finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora) el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Fin de texto

ANEXO XI
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS, **(ANUAL/PLURIANUAL)** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE **(NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD),** EN LO SUCESIVO **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** REPRESENTADA POR EL (LA) **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE);** Y POR LA OTRA PARTE **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL)** EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATISTA", SOLO SI EL CONTRATISTA ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:** REPRESENTADO POR EL (LA) **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA),** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

I.1 Es una **(DEPENDENCIA O ENTIDAD)** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**.

I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE OTORGAN LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD),** es la persona servidora pública que cuenta con facultades (legales o reglamentarias) para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.



En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más personas servidoras públicas, se deberá agregar esta declaración tantas veces firmantes sean añadidas.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **(TIPO DE PROCEDIMIENTO)** de carácter **(ESTABLECER EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO),** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **(CITAR LOS NUMERALES)** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"LOPSRM"**, y **(CITAR LOS NUMERALES)** de su Reglamento **"RLOPSRM"**.

I.4 **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante oficio **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, emitido por la _____.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la inversión correspondiente a la obra objeto de este contrato, mediante oficio **(NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE CARTERA).**

Si el contrato es plurianual, mostrar el siguiente texto:

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público **(TITULAR DE LA ENTIDAD EN SU CASO)** autorizó la plurianualidad mediante el oficio (Número), de fecha _____.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INCLUIR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN:

I.8 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro electrónico de personas físicas y morales, se advierte que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO)**, por lo que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de ___.

II. "EL CONTRATISTA" declara que: **(Tratándose de persona física)**



II.1 Es una persona física de nacionalidad _____ lo que acredita con _____, (**EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**).

II. "EL CONTRATISTA", por conducto de su representante declara que: **(Tratándose de persona moral)**

EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II.1 A II.7.

SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II.1 Y II.2:

II. 1 Es una persona moral legalmente constituida mediante **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DA ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es, entre otros **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el folio _____ de fecha_____.

II.2 La o el C. (**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL**), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado, modificado ni revocado en forma alguna.

EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la LOPSRM y su Reglamento; así como los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, **(EN CASO DE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA EMITIDO NORMAS EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, AGREGARLAS),** las especificaciones generales y particulares, y el contenido de los anexos que corren agregados al presente contrato como parte integrante del mismo, los cuales consisten en:

NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS

II.4 Que reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.5 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **(RFC CONTRATISTA)**.

II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.7 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "LAS PARTES" declaran que**:**

III.1.- Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" encomienda a "**EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos consistentes en **(DESCRIBIR EL OBJETO)** y "**EL CONTRATISTA"** se obliga a realizarlos de conformidad con:

1. Listado de insumos.
2. El catálogo de conceptos.
3. El programa de ejecución convenido.
4. Los programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización.
5. La información y documentación contenida en los anexos descritos en la declaración II.3, que forman parte de este contrato.
6. Los Términos de Referencia o Lineamientos (en el caso de proyectos integrales).

7. Los procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, y los demás ordenamientos en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano, de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal y municipal.

Los conceptos de trabajo objeto de este contrato, se llevarán a cabo por **"EL CONTRATISTA"** bajo la condición de pago a precios unitarios y tiempo determinado, la cual no podrá modificarse durante la vigencia del contrato. Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los precios unitarios que se pacten permanecerán fijos durante la vigencia del contrato conforme al catálogo de conceptos que se describe en el **Anexo (INGRESAR NÚMERO DE ANEXO REFERENTE AL CATALOGO DE CONCEPTOS)**.

"**EL CONTRATISTA"** se compromete a que la ejecución de los trabajos se sujetará a:

- La legislación mexicana;
- (Convocatoria, tratándose de licitación pública o Invitación en los casos de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o Solicitud de cotización, en caso de ser adjudicación directa);
- El proyecto ejecutivo;
- Sus propuestas técnica y económica presentadas;
- Los documentos que conforman el presente contrato y en su caso los que deriven de las modificaciones al mismo, en términos de la legislación aplicable; y
- La bitácora de los trabajos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)**, más la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).**

LOS MONTOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EN CASO DE SER PLURIANUAL:

El monto pactado en este contrato estará sujeto a la asignación presupuestal que para cada año se autorice, considerando el siguiente calendario:

Para el primer ejercicio fiscal **(ASENTAR EL AÑO)** la asignación presupuestal autorizada es por la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** más la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).**

Para el segundo ejercicio fiscal **(ASENTAR EL AÑO)** la asignación presupuestal autorizada es por la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** más la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).**

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuya ejecución se encuentra prevista realizar durante los ejercicios fiscales de **(INDICAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no existencia del recurso presupuestario origine responsabilidad para alguna de las partes.

TERCERA. ANTICIPOS.

Para el presente contrato **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no otorgará anticipo a "**EL CONTRATISTA**".

EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, SE DEBERÁN INCORPORAR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgará a **"EL CONTRATISTA"** el o los siguiente(s) anticipo(s) en las fechas establecidas de acuerdo con lo siguiente:

Para el inicio de los trabajos **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del __ % de la asignación aprobada de este contrato, para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** más la cantidad de **$_____ (_____ pesos __/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).**

EN CASO DE SER PLURIANUAL, EL MONTO OTORGADO POR CONCEPTO DE ANTICIPO ESTARÁ SUJETO A LO SIGUIENTE:

Para el primer ejercicio fiscal **(ASENTAR EL AÑO) "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del _____ % de la asignación aprobada para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** más la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).**

Para el segundo ejercicio fiscal del **(ASENTAR EL AÑO) "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** otorgará un anticipo del __ **%** de la asignación aprobada para el ejercicio presupuestal que comprende y que importa la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** más la cantidad de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.)** por concepto del Impuesto al Valor Agregado, lo que hace un total de **$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.).**

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición de **"EL CONTRATISTA"** por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la **"LOPSRM"** y 140 de su Reglamento, salvo en el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la garantía del anticipo dentro del plazo que le sea señalado, o bien, determine iniciar la ejecución con sus propios recursos.

Cuando "**EL CONTRATISTA"** inicie la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado y el residente deberá registrar en la Bitácora la fecha de inicio de los trabajos.

Asimismo, la amortización del o los anticipos se llevará a cabo **(SEÑALAR LA FORMA EN QUE SE REALIZARÁ LA AMORTIZACIÓN)**.

La amortización del anticipo se hará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que formule **"EL CONTRATISTA"**, debiendo amortizar el total del anticipo en la estimación final.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SEA PLURIANUAL, ASENTAR:

Cuando **"EL CONTRATISTA"** por causas imputables a él no amortice la totalidad del anticipo otorgado en el primer ejercicio o subsecuentes, el saldo pendiente por amortizar se descontará del importe a otorgar como anticipo en el ejercicio siguiente.

"EL CONTRATISTA" se obliga a reintegrar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo de diez días naturales, el importe de los anticipos otorgados que no hayan sido amortizados en la estimación final del finiquito de obra; en caso de no obtenerse el reintegro dentro del plazo establecido**, "EL CONTRATISTA"** deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50, último párrafo y 55 de la **"LOPSRM",** sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** haga efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En los supuestos de terminación anticipada o rescisión del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a reintegrar el anticipo no amortizado en el mismo plazo señalado y conforme a las condiciones establecidas en el párrafo que antecede.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo se podrá realizar de manera electrónica.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LAS PARTES" convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones **(ESTABLECER PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES)**, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 del **RLOPSRM**, **(ADICIONALMENTE LOS QUE DETERMINE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS).**

Las estimaciones de los trabajos serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** al Residente dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte quien deberá efectuar la revisión y autorización de las estimaciones de los trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por la "**DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura electrónica (CFDI) correspondiente. El pago se realizará a través de transferencia

electrónica de fondos, a la cuenta de cheques con CLABE bancaria estandarizada, de la Institución de Crédito elección de **"EL CONTRATISTA"** que notifique oportunamente a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Las autorizaciones y pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados serán revisables e independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR QUE LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN, SERÁ EL BANCO DE MÉXICO Y LA TASA DE CAMBIO DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL CONTRATISTA"** presenten errores o deficiencias, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD",** dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL CONTRATISTA"** las deficiencias que deberá corregir y se efectuará la anotación en la bitácora. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la LOPSRM.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones dentro del plazo establecido, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé a lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA".**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL CONTRATISTA"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando **"LAS PARTES"** tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso en el programa de ejecución convenido y, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa, en este caso **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** a solicitud del contratista diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos y se formalizarán a través del convenio respectivo, lo cual deberá documentarse y registrarse en la bitácora.

No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".**

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato en un plazo de **(ESTABLECER DÍAS DE PLAZO EN NÚMERO Y LETRA)** días naturales, pactándose como fecha de inicio el día **(ESTABLECER FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS),** y de conclusión, a más tardar el día **(ESTABLECER FECHA DE FIN DE LOS TRABAJOS)**.

SEXTA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO, ANTICIPOS Y DE VICIOS OCULTOS.

A. Garantía de cumplimiento.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO CON EJECUCIÓN DENTRO DE UN SOLO EJERCICIO:

"**EL CONTRATISTA**" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía (INDICAR TIPO DE GARANTÍA) **(indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, **(divisible)** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe

equivalente al **(ESTABLECER EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

TRATÁNDOSE DE CONTRATO PLURIANUAL:

"EL CONTRATISTA" dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la notificación del fallo y previo a la firma del contrato, se obliga a constituir una garantía para el primer ejercicio fiscal (INDICAR TIPO DE GARANTÍA) **(indivisible)** por el monto total de la obligación garantizada, **(divisible)** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(ESTABLECER EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del ejercicio correspondiente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado .

Para cada ejercicio subsecuente, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a sustituir la garantía de cumplimiento, en el o los siguientes ejercicios, en proporción al monto autorizado para el ejercicio presupuestal de que se trate, considerando el importe de los trabajos faltantes por ejecutar, conforme al programa convenido, actualizando los importes de acuerdo con los ajustes de costos autorizados y las modificaciones contractuales. La garantía de cumplimiento sustituta deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en la que **"EL CONTRATISTA"** haya sido notificado por parte de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** respecto del monto de la inversión autorizada en cada ejercicio fiscal.

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN IX DE LA LOPSRM:

En términos de lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la **"LOPSRM",** se exceptúa a **"EL CONTRATISTA"** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en _____.

B. Garantía de anticipo(s)

La garantía del o de los anticipos deberá presentarse en la fecha y lugar establecidos en la (convocatoria, invitación o solicitud de cotización) o en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos. El importe del o los anticipo(s) se pondrá(n) a disposición de "**EL CONTRATISTA"** previa entrega de la o las garantía(s).

La fianza se deberá otorgar a favor de la Tesorería de la Federación o Entidad, por el importe del monto total de cada anticipo que se le entregue a **"EL CONTRATISTA"**, más el Impuesto al Valor Agregado, y estará vigente hasta la total amortización o devolución de los mismos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía de anticipo dentro del plazo señalado o inicia la ejecución de los trabajos sin contar previamente con el importe del anticipo, no tendrá derecho al diferimiento del inicio de la ejecución de los trabajos.

TRATÁNDOSE DE OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS EN CONTRATOS PLURIANUALES:

Para los ejercicios subsecuentes, la entrega del anticipo deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes al inicio de cada uno de éstos y **"EL CONTRATISTA"** entregará la garantía del anticipo dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que la **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** le notifique por escrito el monto del anticipo que se le otorgará.

C. Garantía para responder por vicios ocultos.

"EL CONTRATISTA" en el acto de entrega física de los trabajos exhibirá la garantía prevista en el artículo 66 de la LOPSRM, la cual tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de dicho acto.

"EL CONTRATISTA" a su elección, podrá exhibir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de los trabajos, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en los trabajos, de los vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA".**

Una vez transcurridos los doce meses contados a partir de la fecha de entrega física de los trabajos, siempre que, durante su vigencia, no haya surgido responsabilidad a cargo de **"EL**

CONTRATISTA", la fianza o carta de crédito irrevocable por vicios ocultos se cancelará automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **"LOPSRM"**.

CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a poner oportunamente a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el (los) inmueble(s) en que deban llevarse a cabo los trabajos objeto de este contrato, haciéndolo constar en la bitácora. El incumplimiento por parte de "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la terminación de los trabajos.

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, los permisos, licencias y demás autorizaciones que sean necesarios para la realización de los trabajos, exceptuando aquellos que en la (convocatoria, invitación o solicitud de cotización) se haya señalado que quedaban a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

OCTAVA. SUPERINTENDENCIA.
"El CONTRATISTA" se obliga a designar previamente al inicio de la ejecución de los trabajos, al "**SUPERINTENDENTE",** quien deberá permanecer en el sitio de realización de los mismos, estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, tomará las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, así como cumplir con lo establecido en el primer párrafo del artículo 117 de RLOPSRM y las funciones que le confiere el artículo 125, fracción II del mismo Reglamento.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se reserva el derecho de aceptar o de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del "**SUPERINTENDENTE"** de los trabajos, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en la (convocatoria invitación o solicitud de cotización).

NOVENA. DE LA DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y DE LA VIGILANCIA, CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá la residencia de obra con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será la responsable directa de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA".**

La residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, tendrá las funciones previstas en el artículo 113 del RLOPSRM, y efectuará los registros en la Bitácora conforme al artículo 125, fracción I del mismo ordenamiento.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PODRÁ ESTABLECER LAS FUNCIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS, ADICIONALMENTE A LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 113 DEL RLOPSRM.

DÉCIMA. DE LA BITÁCORA.

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre **"LAS PARTES",** en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

El residente deberá abrir la bitácora con una nota de apertura previo a la fecha de inicio de los trabajos establecida en el presente contrato.

El uso de la bitácora electrónica es obligatorio para "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**". Su elaboración, anotaciones, control y seguimiento, se hará por medios remotos de comunicación electrónica por el Residente y el Superintendente, a través del programa informático que se encuentre disponible, quienes para su uso deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 52 Bis de la LOPSRM, así como el 123 y 126 del RLOPSRM y con el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso del Sistema de Bitácora Electrónica y Seguimiento a Obra Pública", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2018.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en casos excepcionales autorizará que la elaboración, control y seguimiento de la Bitácora se realice a través de medios de comunicación convencional cuando las dependencias y entidades lo soliciten en alguno de los casos establecidos en el artículo 52 Ter de la LOPSRM.

La bitácora se cerrará en la fecha de autorización de la estimación final.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".
"EL CONTRATISTA" se obliga a:

a) Cumplir con las Normas de Calidad aplicables a los materiales y equipos que se utilicen en la ejecución de los trabajos, conforme a los Anexos que forman parte de este contrato;
b) Realizar los trabajos de conformidad con el Proyecto ejecutivo y especificaciones pactadas por **"LAS PARTES";**
c) Responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaran a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada, hasta por el monto total de la misma;
d) Responder por violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial;
e) No transferir a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados, salvo los derechos de cobro sobre las estimaciones, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en los términos de la **"LOPSRM"** y el **"RLOPSRM"**;
f) Responder de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la ejecución de los trabajos, por lo que el subcontratista no tendrá ninguna acción o derecho para hacer valer en contra de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** por tales obligaciones;
g) Solicitar la autorización previa a la persona titular del Área responsable de la ejecución de los trabajos, para subcontratar, si posterior a la adjudicación del contrato, **"EL CONTRATISTA"** tuviera dicha necesidad por la naturaleza o especialidad de los trabajos;

EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA SEGUNDA. AJUSTE DE COSTOS
Ajuste y actualización a los costos directos

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de que procedan, llevarán a cabo la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no

previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa convenido, debiendo constar por escrito el aumento o reducción correspondiente.

La revisión y ajuste de costos mencionada en el párrafo anterior, se realizará en términos del artículo 57 fracción **(INDICAR LA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)** de la **"LOPSRM"**, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 56 y 58 del citado ordenamiento legal, 173, 174 y 178 y demás relativos y aplicables del **"RLOPSRM"**.

En el caso de la mano de obra, los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices para la actualización de costos de obras públicas que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI.

Ajuste de costos indirectos y financiamiento.

Cuando la modificación al contrato implique aumento o reducción por una diferencia superior al cincuenta por ciento de su importe original establecido o del plazo de ejecución o de ambos, previa autorización de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la Unidad de Contrataciones Públicas, el Área responsable de la ejecución de los trabajos junto con **"EL CONTRATISTA"**, deberán revisar los costos indirectos y del financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos a las nuevas condiciones en caso de que éstas se presenten, en términos de lo establecido en el artículo 59 Bis de la LOPSRM.

La revisión de los costos indirectos y del financiamiento se realizará siempre y cuando se encuentre vigente el contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 102 del **"RLOPSRM"**.

Para reconocer en el costo por financiamiento las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá sujetarse a lo dispuesto en el artículo 217 del **"RLOPSRM".**

EN CASO DE CONTRATOS PLURIANUALES EN LOS QUE SE HAYA PRESENTADO RETRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO:

Para reconocer el ajuste al costo por financiamiento, por retraso en la entrega del anticipo, en contratos que comprendan dos o más ejercicios, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** debe considerar lo establecido en el procedimiento señalado en el artículo 218 del **"RLOPSRM".**

Ajuste de costo por cargos adicionales.

Los cargos adicionales solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

EN CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES DE PAGO SE ESTIPULEN EN MONEDA EXTRANJERA, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Ajuste de costo por moneda extranjera.

Para el mecanismo de ajuste de costos se sujetará a lo previsto por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en la (convocatoria, invitación o solicitud de cotización), así como al que se seleccione de entre los establecidos en el artículo 57 de la LOPSRM, y se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 184 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
"LAS PARTES" acuerdan que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar este contrato, mediante convenios celebrados en términos del artículo 59 de la **"LOPSRM",** siempre y cuando éstos, no impliquen variaciones sustanciales al proyecto ejecutivo original, ni se celebren para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la **"LOPSRM"**.

Para efecto de realizar dichas modificaciones, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** justificará de manera fundada y explícita las razones para la modificación del presente contrato. Las modificaciones no podrán, en modo alguno, afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales del objeto de este contrato, ni convenirse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la "**LOPSRM"** o de los Tratados.

Las modificaciones a este contrato podrán realizarse en aumento o en reducción del plazo de ejecución o monto del contrato. Si se modifica el plazo de ejecución, los periodos se expresarán

en días naturales, y la determinación del porcentaje de variación se hará con respecto del plazo de ejecución pactado; en tanto que, si es al monto, la comparación será con base en el monto original convenido en este contrato.

Las modificaciones al plazo de ejecución de los trabajos**,** serán independientes a las modificaciones al monto, y se considerarán en forma separada, aun cuando para fines de su formalización puedan integrarse en un sólo documento, distinguiéndolos unos de otros, anexando la documentación que los soporte para efectos de pago.

El residente de obra deberá sustentar el dictamen técnico que funde y motive las causas que originen la celebración del o los convenios modificatorios, considerándose éstos parte de este contrato.

Una vez determinadas las posibles modificaciones al contrato, la suscripción del convenio respectivo, será responsabilidad de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, la cual no deberá exceder de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir de la mencionada determinación.

Cuando se realicen conceptos de trabajo al amparo de convenios en monto o en plazo, dichos conceptos se deberán considerar y administrar independientemente a los originalmente pactados en este contrato, debiéndose formular estimaciones específicas, a efecto de tener un control y seguimiento adecuado.

DÉCIMA CUARTA. CANTIDADES Y CONCEPTOS ADICIONALES.
Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera de la realización de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades adicionales, éstas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago, acorde con lo previsto en el último párrafo del artículo 59 de la LOPSRM.

Si durante la ejecución de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá notificarlo a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, para que ésta resuelva lo conducente, y **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en

la Bitácora, por parte de la residencia, salvo que se trate de situaciones de emergencia en las que no sea posible esperar su autorización.

Cuando "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** requiera de la ejecución de trabajos o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, éstos deberán ser autorizados y registrados en la Bitácora por el residente.

A los precios unitarios generados para los referidos conceptos se deberán aplicar los porcentajes de indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales convenidos en el presente contrato, salvo lo previsto en el artículo 102 del RLOPSRM.

DÉCIMA QUINTA. RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" verificará que los trabajos objeto de este contrato se estén realizando por **"EL CONTRATISTA"** conforme al programa de ejecución respectivo.

Si de la verificación se desprende que el avance de la ejecución de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** aplicará una retención económica del **(ESTABLECER %),** calculado en función del importe de los trabajos no ejecutados conforme al programa de trabajo acordado entre **"LAS PARTES"**. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL CONTRATISTA"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas, éstas se harán del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"** mediante nota de bitácora u oficio y se incluirá en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

En caso de existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

En caso de que **"EL CONTRATISTA"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la ejecución total de los trabajos, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos vigente y acordado entre **"LAS PARTES"**, el Residente aplicará la pena convencional del **(ESTABLECER PENA CONVENCIONAL)**, por cada día de atraso

sobre el importe de los trabajos no ejecutados, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos.

El Residente, una vez cuantificada la pena convencional la notificará a **"EL CONTRATISTA"** a través de oficio o nota de bitácora.

La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, INGRESAR EL SIGUIENTE TEXTO:

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

PARA EL CASO DE QUE SE EXCEPTÚE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO BAJO EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN IX DE LA LOPSRM, INGRESAR EL SIGUIENTE TEXTO:

El importe de la pena convencional no podrá exceder del veinte por ciento del monto total del contrato.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en cuyo caso cubrirá a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos ejecutados no pagados y, previa solicitud, los gastos no recuperables siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate.

La fecha de terminación de los trabajos se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión de los mismos, sin modificar el plazo de ejecución convenido. Lo anterior se formalizará mediante el acta circunstanciada de suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** así lo determina.

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"**, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en este Contrato.

En caso de que los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 59 de la **"LOPSRM"**, siempre que no se trate de deficiencias o incumplimientos anteriores imputables a **"EL CONTRATISTA"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este contrato. En estos supuestos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** reembolsará a "**EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

Una vez comunicada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** la terminación anticipada del contrato, procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de **"EL CONTRATISTA"**, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista estará obligado a devolver a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en alguna de las siguientes causales:



I. No iniciar los trabajos objeto de este Contrato dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha convenida, sin causa justificada, conforme a la **"LOPSRM"** y su Reglamento;

II. Interrumpir injustificadamente la ejecución de los trabajos o negarse a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

III. No ejecutar los trabajos de conformidad con lo estipulado en este Contrato y sus anexos o sin motivo justificado no acatar las órdenes dadas por el Residente;

IV. Incumplir el programa vigente de ejecución convenido por falta de materiales, trabajadores o equipo y maquinaria de construcción, y que a juicio de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo de ejecución estipulado en este Contrato.

No implicará retraso en el programa de ejecución convenido, el atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones o la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, así como cuando ésta haya ordenado la suspensión de los trabajos;

V. Sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;

VI. Cuando subcontrate partes de los trabajos objeto del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

VII. Transferir los derechos de cobro derivados del contrato sin contar con la autorización por escrito de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

VIII. No otorgar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** y a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;

IX. Incumplir con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o



documentación proporcionada por **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** para la ejecución de los trabajos;

X. Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

XI. Invocar la protección de su gobierno en relación con el contrato, cuando sea extranjero, e

XII. Incumplir cualquiera de las obligaciones distintas de las anteriores y derivadas del presente contrato.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, PODRÁN ESTABLECER EN LOS CONTRATOS OTRAS CAUSAS DE RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", llevará a cabo el procedimiento de rescisión en términos de los artículos 61 de la LOPSRM, 155, 157, 158 y 159 del RLOPSRM.

DÉCIMA NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.
"**EL CONTRATISTA**" deberá notificar a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", a través de la bitácora o excepcionalmente por escrito, la terminación de los trabajos objeto del presente contrato, anexando los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, para que ésta, en un plazo de no mayor a quince días a partir de la notificación del contratista, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Si durante la verificación de los trabajos, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, solicitará a "**EL CONTRATISTA**" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos. En tal caso, el plazo de verificación de los trabajos se podrá prorrogar por el periodo que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias; en este periodo, no se aplicarán penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** opte por la rescisión administrativa de este contrato.



Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a la recepción de los mismos mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos ejecutados bajo su responsabilidad.

EN CASO DE SER POSIBLE LA RECEPCIÓN PARCIAL DE TRABAJOS, INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

"**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" efectuará recepciones parciales de los trabajos cuando sin estar éstos concluidos, a su juicio existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de utilizarse y conservarse, levantando el acta circunstanciada.

VIGÉSIMA. FINIQUITO DEL CONTRATO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y **"EL CONTRATISTA"**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a partir de la recepción física de los trabajos, elaborarán el finiquito correspondiente, a efecto de dar por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones de este contrato, anexando el acta de recepción física de los trabajos y la constancia de entrega de la garantía por defectos y vicios ocultos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deberá notificar por oficio o por medio de la bitácora a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su Superintendente de Construcción, la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el finiquito y en caso de que no acuda, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado al contratista dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; para que éste en un plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de notificación alegue lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

De existir desacuerdo entre "**LAS PARTES"** respecto al finiquito, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá en términos del párrafo anterior**.**

En el finiquito se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de "**LAS PARTES"**, el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. En caso de rescisión, en el finiquito se asentarán las razones de la aplicación de las penas convencionales o del sobre costo de los trabajos.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** deberá liquidarlos dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la firma del



finiquito, caso contrario deberá elaborarse el acta de extinción de derechos y obligaciones una vez liquidado el saldo.

Si resulta que existen saldos a favor de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrir por concepto de los trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, exigirá por oficio para que se realice el reintegro dentro de los diez días naturales siguientes y de no hacerlo, se generarán gastos financieros hasta la fecha en que efectivamente las cantidades se pongan a disposición de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, en términos de lo establecido en el artículo 55 de la **"LOPSRM"**.

En caso de no obtenerse el reintegro, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** procederá a hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

Determinado el saldo total, y de no existir conformidad de **"EL CONTRATISTA"** con el finiquito, o bien, no acuda a la elaboración del mismo, **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** pondrá a disposición de éste el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, éste podrá utilizarse como el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones, debiendo agregar únicamente una manifestación de **"LAS PARTES"** de que no existen otros adeudos y por lo tanto se tendrán por terminados los derechos y obligaciones que genera este contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

El documento en el que conste el finiquito deberá reunir como mínimo los requisitos que se indican en el artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL CONTRATISTA**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la ejecución de los trabajos, deslindando de toda responsabilidad a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"**EL CONTRATISTA**" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo

sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", así como en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "**EL CONTRATISTA**" exime expresamente a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionada con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "**EL CONTRATISTA**", en la que se reclame la solidaridad y/o sustitución patronal a "**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**", "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

EN CASO DE CARÁCTER INTERNACIONAL CON COBERTURA DE TRATADOS O INTERNACIONAL ABIERTA:

"**EL CONTRATISTA"** deberá tomar las medidas necesarias para asegurarse que todo el personal extranjero que haya contratado, cuente con las autorizaciones y permisos migratorios de internación y legal estancia para laborar en el país, así como las demás disposiciones legales aplicables en materia de impuestos y de seguridad social, en términos de la normatividad aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la (convocatoria, invitación o solicitud de cotización) y éste contrato, prevalecerá lo establecido en (convocatoria, invitación o solicitud de cotización, según corresponda).

Así también, **"LAS PARTES"** acuerdan que, en el supuesto de existir durante la ejecución de los trabajos discrepancias de carácter técnico o administrativo, se sujetarán al siguiente procedimiento:

Dentro de los **(ASENTAR LOS DÍAS)** hábiles contados a partir de la fecha en que se hayan asentado las discrepancias en la bitácora, **"EL CONTRATISTA"** presentará a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** un escrito por medio del cual explique los motivos de éstas, adjuntando la documentación que soporten los hechos, para que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** en un plazo no mayor de **(ASENTAR LOS DÍAS)** hábiles contados a partir de la recepción del escrito, convoque a reunión de trabajo para dirimir las discrepancias.

En caso de llegar a una solución, se levantará un acta administrativa, en la cual se indicarán los acuerdos adoptados por **"LAS PARTES"**, mismos que deberán quedar registrados en la bitácora.

En caso de no llegar a ningún acuerdo se levantará el acta administrativa correspondiente de los hechos asentando la indicación de que **"LAS PARTES"** dejarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades correspondientes, lo cual quedará registrado en la bitácora.

Lo anterior sin perjuicio de que **"LAS PARTES"** puedan solicitar a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno llevar a cabo el procedimiento de conciliación señalado en el artículo 95 de la **"LOPSRM"**.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.
"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 95, 95 Bis, 96 y 97 de la LOPSRM, y 284 al 294 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales, y demás legislación aplicable.

El tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

"EL CONTRATISTA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará con la suscripción del mismo por **"EL CONTRATISTA"** y finalizará cuando se firme el acta de extinción de derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, o bien, se actualice el supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 170 del **"RLOPSRM"**.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EN CASO DE QUE SE HAYA CONFIGURADO OTRA PERSONA	CARGO DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA	R.F.C DE LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA

SERVIDORA PÚBLICA FIRMANTE ADICIONAL		

POR:
"EL CONTRATISTA"

NOMBRE	**R.F.C.**
(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)	(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Anexo XII
FORMATO DE MIPYMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

_____de ____de ____ (**1**)

_____(**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____No. _____(**4**) _____en el que mi representada, la empresa_____(**5**)____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes___(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, ambos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
_____(**9**)_____

Anexo XIII

FORMATO DE PROMOCIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micros, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito Pyme que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.

- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.

- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.

- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 55-5089-6107 o al 800 623- 4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.NAFIN.com.

Chihuahua, Chih., a ____ de 20__

Nombre de la Empresa

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.
En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 55 50 89 61 07 y 800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com.mx o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 55.50.89.61.07 y 800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los

documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio Credencial de elector; pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal) En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio. 2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero. Firmado por el representante legal con poderes de dominio. **(** **Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 800- NAFINSA (800-6234672) o al 55-50-89-61- 07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur No. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

<u>Cadena(s) a la que desea afiliarse:</u>
*
*
*
Número(s) de proveedor (opcional):
*
-
*
-



***Datos generales de la empresa.**

Razón Social:
Fecha de alta SHCP:
R.F.C.:
Domicilio Fiscal: Calle: No.:
C.P.:
Colonia: Ciudad:
Teléfono (incluir clave LADA):
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:_____

Datos del Registro Público de Comercio
Fecha de Inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaria:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral)**:** (Acta de poderes y/o acta constitutiva)
No. de la Escritura:
Fecha de la Escritura:
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral)**:** Fecha de inscripción:
Entidad Federativa:
Alcaldía o municipio:
Folio:
Fecha del folio:
Libro:
Partida:
Fojas:
Nombre del Notario Público:
No. de Notaría:
Entidad del Corredor o Notario:
Alcaldía o municipio del corredor o Notario:





Datos del representante legal con actos de administración o dominio:
Nombre:
Estado civil:
Fecha de nacimiento:
R.F.C.:
Fecha de alta SHCP:
Teléfono:
Fax (incluir clave LADA):
e-mail:
Nacionalidad:
Tipo de identificación oficial: Credencial INE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( ) No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):
Domicilio Fiscal: Calle: No.: C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:
Moneda: pesos (X) dólares ( ) Nombre del banco:
No. de cuenta (11 dígitos):
Plaza:
No. de sucursal:
CLABE bancaria:(18 dígitos):
Régimen: Mancomunada ( ) Individual ( ) Indistinta ( ) Órgano colegiado ( )

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:
Nombre:
Puesto:
Teléfono (incluir clave LADA): Fax: e-mail:

Actividad empresarial:
Fecha de inicio de operaciones: Personal ocupado:
Actividad o giro:
Empleos a generar: Principales productos:
Ventas (último ejercicio) anuales: Netas exportación:
Activo total (aprox.):
Capital contable (aprox.): Requiere Financiamiento SI NO



Anexo XIV

FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

"(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que se entrega al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., para su evaluación en el presente procedimiento, es de carácter CONFIDENCIAL, con excepción del monto de LOS TRABAJOS señalados en la PROPUESTA económica, lo anterior de conformidad con los artículos 108, 116 y 119 de la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

Nombre y Firma Representante Legal

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XV

FORMATO DE NACIONALIDAD

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento es de nacionalidad mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como la manifestación de que los servicios que oferto son de nacionalidad mexicana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XVI

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR RESPECTO DE LA ADECUACION DE LABORATORIO DE CELDAS Y BATERIAS Y REMODELACION INTEGRAL DE SANITARIOS

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

N°	CONCEPTO DETALLADO DE TRABAJO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLUMETRÍAS DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL SIN IVA
1.- ADECUACION DE ESPACIOS LABORATORIO (INSTALACION DE MUROS Y PUERTAS)					
1	Suministro e instalación de muros de Tablaroca con espesor de 9cm, incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución	M2	235		
2	Suministro e instalación de 8 ventanas con perfil de aluminio de 3" y 4 puertas comerciales dobles con marco de 3" incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución	Lote	1		
3	Suministro e instalación de cortinas de tela bramante interiores en secciones de 2.44m x 3.5m cubriendo la parte superior de muros de Tablaroca incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución	Lote	1		
4	Suministro y aplicación de recubrimiento de Tablaroca de pintura Berel en muros incluye: materiales,	M2	235		



	herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución				
2.- CONTRUCCION DE TECHO Y PREPARACION PARA AIRE ACONDICIONADO LABORATORIO					
5	Suministro e instalación de plafón reticulade de 60cm x 60 cm con placa cortega, con tirantes de la parte superior, incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución	M2	256		
6	Suministro e instalación de luminarias LED en plafón incluye: materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución	PZA	16		
3.- ADECUACION DE DRENAJE E INCORPORACION DE LINEA DE AGUA POTABLE PARA LABORATORIO					
7	Suministro e instalación de tubería sanitaria de PVC de 4" con 2 puntas al interior de edificio con corte en concreto, asfalto, excavación y conexión a red de drenaje general, así como compactación, resane de asfalto y concreto	Lote	1		
4.- ADECUACION DE ESPACIOS SANITARIOS					
	Suministro e instalación de cerámica línea Janeiro Copacabana White formato 50 x 50 (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) en muros sobre cerámica existente: Incluye mano de obra, herramienta y materiales auxiliares.	M2	549		
	Suministro e instalación de cerámica Interceramic, línea Luxara Grafito, formato 50 × 50 cm formato 50 x 50 (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) en piso: Incluye mano de obra, herramienta, materiales auxiliares, retiro de recubrimiento ya existente, retiro de escombro a lugar autorizado por municipio y lo necesario para su ejecución.	M2	161.28		
	Suministro e instalación de porcelanato en base de lavabo, Interceramic, línea Absolute Super Black, acabado	PZA	12		



	estructurado tipo piedra (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia), incluye: base de tablacemento, materiales, herramientas, mano de obra, retiro de recubrimiento ya existente, retiro de escombro a lugar autorizado por municipio y lo necesario para su ejecución.				
	Suministro e instalación de W.C. Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia), incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra, kit de instalación y lo necesario para su ejecución.	PZA	25		
	Suministro e instalación de mijitorios Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia), incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra y lo necesario para su ejecución.	PZA	6		
	Suministro e instalación de lavabos, Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra, kit de instalación y lo necesario para su ejecución.	PZA	17		
	Suministro e instalación de llaves monomando, Helvex (o similar en calidad, diseño, tono y resistencia) incluye: desmontaje de piezas existentes, materiales, herramientas, mano de obra, kit de instalación y lo necesario para su ejecución.	PZA	17		
	Suministro e instalación de placas de PVC espumado, color blanco, acabado cuadricula tipo T, para plafón existente en sanitarios, incluye: materiales, herramientas, mano de obra, elementos de fijación y lo necesario para su ejecución.	M2	161.28		

SUBTOTAL	
16% DE IVA	
IMPORTE TOTAL	

- Los montos deberán ser presentados a dos centésimas.
- La propuesta deberá ser presentada en moneda nacional, I.V.A. desglosado.
- Entregar preferentemente en papel membretado, por los LICITANTES incluyendo lugar y fecha, así como la firma autógrafa del Representante o Apoderado Legal.
- Manifestar que son precios fijos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado

Anexo XVII
FORMATO DE SUBCONTRATACIÓN

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto que en caso de resultar ganador **no subcontrataré ni cederé total o parcialmente los trabajos objeto de la presente invitación**, así como las obligaciones que emanen de la misma, excepto los derechos de cobro, contando con previa autorización del CIMAV.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo XVIII
FORMATO DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el suscrito, mi representada, sus accionistas y/o asociados **no tenemos vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, así como de posibles conflictos de interés** con los servidores públicos involucrados con el presente procedimiento y adscritos al Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

Así como la manifestación de que conozco el contenido del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario oficial de la federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo XIX
FORMATO DE NO COLUSION Y LIBRE COMPETENCIA (ART 31 F XXXII Ter)

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no ejecuta, no ha ejecutado, ni ejecutará con otro participante o tercero, acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31, fracción XXXII Ter de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

Anexo XX
FORMATO DE CONOCIMIENTO DE SITIO Y ESPECIFICACIONES

Chihuahua, Chih., a de de 2026
(fecha de firma de presentación de proposiciones)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
AV. MIGUEL DE CERVANTES 120
COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
C.P. 31136, CHIHUAHUA, CHIH.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica **IO-38-90E-03890E999-N-230-2026**

(Nombre completo), en mi carácter de Representante Legal de la empresa (Nombre de la Empresa) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada conoce el sitio de realización de LOS TRABAJOS y sus condiciones ambientales y consideró la normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la entidad proporciona.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La presentación de este documento deberá ser preferentemente en papel membretado.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS LICITANTES QUE RESULTEN ADJUDICADOS:

1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

1.- Para personas morales, copia certificada del acta constitutiva, así como todas sus reformas
2.- Poder notarial (copia certificada) del representante legal que suscribirá el pedido y/o contrato a nombre del licitante
3.- Copia del RFC (aplica para personas físicas o morales)
4.- Para personas físicas, acta de nacimiento
5.- Documento de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, mismas que se tramitará en el portal del Servicio de Administración Tributaria.
6.- Carátula del estado de cuenta bancario donde aparezcan los datos para transferencia
7.-Carta simple en hoja membretada en donde manifieste que no presenta conflicto de interés con el CIMAV (adjunto la carta anterior que tenemos para su referencia)
8.- Carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo ninguno de los supuestos del 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
9.- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social IMSS
10.- Constancia de situación de fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos
11.- Comprobante de domicilio

2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

1.- Dentro de los siguientes 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de firma del contrato por parte del licitante que resulte adjudicado, la fianza de garantía de cumplimiento y del anticipo.





Miguel de Cervantes No. 120, Complejo Industrial Chihuahua, CP. 31136, Chihuahua, Chih., México. Tel: (614) 439 1100 www.cimav.edu.mx